



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
03/10/2022



**Ayuntamiento de
ALMANSA**

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H



Excmo. Ayuntamiento

Almansa

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA

Sesión: Ordinaria

DE FECHA 29 DE JULIO DE 2022

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos, del día 29 de julio de 2022, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejales de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejales de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Urbanismo.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: 3º Tte. De Alcalde, Concejales de Seguridad y Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Sanidad.

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejales de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejales de Bienestar Social, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejales de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: **AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99**

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 45



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUEVAS
03/10/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

- D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejal de Relaciones Internacionales y Recreación Histórica.
- D. Mateo Torres Megías: Concejal de Deportes.
- D. Francisco López Martínez: Concejal de Cultura, de Fiestas y Feria.
- Dña. Marta Rico García: Concejala de Educación, Cementerio e Igualdad.
- D. Pablo Sánchez Torres: Concejal Grupo Socialista.
- Dña. María Pilar Callado García: Concejala Grupo Socialista.
- D. Manuel Serrano Sánchez: Concejal Grupo Socialista.
- Dña. Clara López Amorós: Concejala Grupo Socialista.
- D. Javier Boj Marques: Concejal Grupo Socialista.
- Dña. María Salud López García: Concejala Grupo Socialista.
- D. Valero González Martínez: Concejal Grupo Socialista.
- Dña. Belén Tercero Cantos: Concejala Grupo Socialista.
- D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejal Grupo Izquierda Unida Almansa.
- Dña. Laura Fernández Giner: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.
- Dña. Dionisia Gómez Sánchez: Interventora.
- D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

Abierto el acto por la presidencia, y tras manifestar que según la acordado en Junta de Portavoces serán debatidos de forma conjunta los puntos:

- 7 y 8, relativos a la modificación de la Relación de puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almansa y a la modificación de la Plantilla de Personal para el ejercicio 2022.
- 9 y 10, sobre el reconocimiento extrajudicial de créditos por presentación de facturas de ejercicios anteriores (Ilunion Cee Outsourcing, S.A.) y la aprobación de la modificación presupuestaria Nº 5/2022.
- 15 y 16, Plan de Actuación Municipal ante Fenómenos Meteorológicos Adversos y Plan de Actuación municipal ante el Riesgo de Inundaciones.

se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL SR. CONCEJAL D. ALFREDO DAMIÁN CALATAYUD REIG.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA 2023.
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 27 DEL CONVENIO COLECTIVO Y ACUERDO MARCO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 45



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIVAS
03/10/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.
8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2022.
9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR PRESENTACIÓN DE FACTURAS DE EJERCICIOS ANTERIORES (ILUNION CEE AUTSOURCING, S.A.).
10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS N° 05/2022.
11. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ALCALDÍA CONTRARIOS A REPAROS POR INTERVENCIÓN, EJERCICIO 2021.
12. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO, LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA – LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN ALMANSA, Y FACULTAR AL SR. ALCALDE PARA LA FIRMA DEL MISMO.
13. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL MANUAL DE ACTUACIÓN FESTERA DE LA CIUDAD DE ALMANSA, PROPUESTO CONJUNTAMENTE POR LA JUNTA FESTERA DE CALLES, LA AGRUPACIÓN DE COMPARSAS DE MOROS Y CRISTIANOS Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.
14. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE.
15. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS.
16. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EL RIESGO POR INUNDACIONES.
17. MOCIONES.
18. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa Dña. Laura Fernández Giner, da lectura al siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

Desde el año 2003 en que se inició la recogida de datos correspondiente al número de mujeres víctimas de violencia de género hasta el día 28 de julio de 2022, han resultado asesinadas **1149 mujeres y 45 menores niños y niñas** asesinados/as por violencia de género desde 2013. (si tenemos en cuenta a las niñas de Tenerife Olivia y Anna).

En el periodo comprendido desde el pleno de 30 de junio hasta el día 28 de julio han sido asesinadas:

8 junio 2022
Amparo Montalva Gonzalez de 52 años
Alzira
(Está en el listado de feminicidio víctimas oficiales, pero detalla que no es oficial)



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 45



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
03/10/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

29 junio 2022
Mari Nieves de 53 años
Dos Hermanas (Sevilla)

1 julio 2022
Cristina Romero de 18 años
Parla (Madrid)

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada con fecha 30 de junio de 2012.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 1351 al número 1500 del año 2012, ambos inclusive.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Javier Boj Marques en alusión a la Resolución N° 1359/2022, toma la palabra para dar la bienvenida al secretario del grupo de Izquierda Unida y para recordar que su grupo entiende que este no era el momento para aumentar el gasto público.

El Sr. Alcalde también da la bienvenida al secretario de grupo y le desea un trabajo fructífero en el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- *** Sentencia n° 1189/22 de 23 de junio de 2022, dictada por la Sección segunda de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el Recurso de Suplicación núm. 1245/2021 interpuesto por Dª.- M.B.G.L. contra la sentencia de 27/01/2020, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Albacete en los Autos 560/2018, interpuesto por la arriba citada contra el Ayuntamiento de Almansa, el INSS, la TGSS y La Fraternidad, sobre reconocimiento de incapacidad permanente total o subsidiariamente reconocimiento de incapacidad parcial para su profesión habitual de Educadora de las Escuelas Infantiles de Almansa. La Sentencia desestima el recurso de suplicación y absuelve al Ayuntamiento y las otras entidades demandadas, confirmando la sentencia desestimatoria impugnada. Sin costas.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 45



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIVAS
03/10/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

R. Entrada 8270 de 15 de julio de 2022

- Sentencia nº 173/22 de 27 de junio de 2022, dictada por la Sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el Procedimiento Ordinario núm. 595/2020 interpuesto por D.- M.S.S., en su condición de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa y portavoz del grupo municipal de PSOE, en el que se impugnan los artículos 65 y algunos párrafos del artículo 45 de la Ordenanza Municipal de Tráfico aprobada por el Ayuntamiento y publicada en el BOP núm. 93 de 21/08/2020. La sentencia estima el recurso y declara la nulidad del artículo 65 y de los párrafos del artículo 45 que se relacionan en el fallo. Sin costas

R. Entrada 8275 de 15 de julio de 2022

- Sentencia nº 152/22 de 18 de julio de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Ordinario 595/2020 interpuesto por D^a.- I.G.R, D.- C.F.N. y D.- V.F.N., en materia de responsabilidad patrimonial. La sentencia desestima el recurso, siendo susceptible de ser recurrida en apelación. Sin costas.

R. Entrada 8447 de 20 de julio de 2022.***

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Valero González Martínez manifiesta en relación a la sentencia Nº 173/2022 que no le alegra a su partido sino que les duele bastante ya que se ha aplicado un sistema ilegal y “se lo dijimos por activa y por pasiva”, tanto en la aprobación inicial de la ordenanza como en la definitiva, que se solicitó al equipo de gobierno un informe jurídico para resolver el problema y no se quiso encargar. Ahora, el tribunal anula la tarjeta blanca para poder estacionar en las zonas de estacionamiento limitado. Nos duele, porque tiene unos costes, primero para todas las personas multadas con tarjeta azul y que no sacaban ticket pensando que tenían el derecho como en todos los sitios y segundo un coste para los vecinos de Almansa que van a tener que pagar los gastos de un abogado. Recuerda que ya dijeron que el sistema era injusto y no han querido escuchar. En 1999 la regulación tenía un sentido porque no había un marco normativo ni estatal ni europeo y se dio una solución para ese momento pero en 2016 ya había una normativa autonómica y europea que recogía estos derechos. Señala que el equipo de gobierno debería de haber salido a dar explicaciones a la ciudadanía e informar como queda entonces la Ordenanza de Circulación, pero por desgracia no ha sido así, “han metido la pata, pero no quieren sacarla”

La Sra. Tania Andicoberry interviene para señalar que es un verdadero ejercicio de transparencia traer esta sentencia al Pleno para dar cuenta de ella. Indica que esta corporación lo hizo con la mejor de las voluntades y visto el refrendo por parte de los informes técnicos de seguridad ciudadana que avalaban esta posición. Informa que están hablando con Gestalba y los servicios técnicos para proceder a la nueva redacción de los artículos anulados y en cuanto lo tengan claro se saldrá a dar explicaciones a la ciudadanía.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL SR. CONCEJAL D. ALFREDO DAMIÁN CALATAYUD REIG.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada el día 22 de julio de 2022, y que textualmente dice:



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIVAS
03/10/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

***** DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES Y JORNADA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.**

Se da cuenta de la propuesta realizada por el Sr. Alcalde con el siguiente contenido:

*** Esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, y debiendo tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, considera que es necesario reconocer un nuevo régimen retributivo a D. Alfredo D. Calatayud Reig, Primer Teniente-Alcalde del Ayuntamiento de Almansa con las siguientes delegaciones:

Concejal de desarrollo empresarial, industria, comercio y gestión turística, dado la carga de trabajo que lleva dichas delegaciones.

Por todo ello,

PROPONGO

PRIMERO. Establecer a favor de D. Alfredo D. Calatayud Reig que desempeñe sus cargos en régimen de dedicación parcial con un 90%, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y modificar el porcentaje de dedicación en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Primer Teniente-Alcalde percibirá una retribución anual bruta de 29.150,38 euros (2.082,17 €/mensuales).

SEGUNDO. Que se informe por Secretaría esta Propuesta***.

Visto el informe-propuesta emitido por el Secretario del Ayuntamiento en relación con el expediente de modificación de las retribuciones del Primer Teniente-Alcalde D. Alfredo D. Calatayud Reig,

Tras el debate y deliberación, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio por cinco votos favorables (3-PP; 1-IU; 1-Cs) y dos abstenciones (2-PSOE) eleva al pleno la siguiente propuesta de

ACUERDO:

PRIMERO. Establecer a favor de D. Alfredo D. Calatayud Reig que desempeñe sus cargos en régimen de dedicación parcial con un 90%, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y modificar el porcentaje de dedicación en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Primer Teniente-Alcalde percibirá una retribución anual bruta de 29.150,38 euros (2.082,17 €/mensuales).

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad de 4.858,42 euros a la que ascienden las modificaciones de las retribuciones de los miembros de la Corporación.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el Acuerdo del Pleno, adoptado previo Informe de Intervención, a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.almansa.es>]

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e Intervención para su conocimiento y efectos. ***



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 45



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
03/10/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación, para así adecuar el porcentaje de liberación y las retribuciones al volumen de trabajo que conlleva las concejalías que tiene asignadas el Sr. Calatayud.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejales D. Alfredo Damián Calatayud Reig reitera su compromiso con el Ayuntamiento y con las nuevas competencias que asume con el Plan de Desarrollo Turístico y agradece a sus compañeros de Izquierda Unida sus manifestaciones en la Comisión Informativa.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que siempre han defendido que se tiene que ganar un salario digno, que pueden estar más o menos de acuerdo en los planteamientos políticos pero lo que está claro es que el Sr. Calatayud echa muchas horas para sus concejalías. Recuerda a la ciudadanía la posición de Izquierda Unida de defender que se podía hacer política sin vivir de ello y se ha visto que era un error, la política necesita muchas horas y sobre todo los grupos políticos pequeños con menos miembros. Recuerda que el Sr. Calatayud, ya está realizando la jornada que se aprueba hoy, que tiene el apoyo de Izquierda Unida porque hay que tener gente trabajando igual que su grupo con el nuevo secretario.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Javier Boj Marques manifiesta que su grupo está en contra del aumento del salario del concejal, y que no hay que olvidar que fue éste concejal el que dio la llave al equipo de gobierno y creemos que se debe a que ya sabe que en las próximas elecciones de 2023 no va a estar. Así mismo recuerda que se sabe muy poco del acuerdo de gobierno entre el Partido Popular y Ciudadanos. Indica que la subida se basa en el acontecimiento efectista que supone la aprobación de una subvención de casi dos millones de euros para el Plan de Sostenibilidad Turística pero debe desmontarse ese argumento. Aunque reconozco que “el concejal de Ciudadanos es el que más trabaja en el equipo de gobierno”. También señala que, si la subida es debida a la mayor carga de trabajo, se libere al 100%, dedicándose en exclusividad a los intereses de los almanseños. Termina señalando que al final lo que hay es más dinero y adelanta el voto en contra de su grupo.

El Sr. Alfredo Calatayud interviene por alusiones y manifiesta “no venda la piel del oso antes de cazarlo y señalar que no esperaba esas palabras de Usted”.

El Sr. Benjamín Calero justifica la subida en el incremento de trabajo, que exige una mayor dedicación del Concejales.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos, 8 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda aprobada la propuesta de modificación del Régimen de Dedicación del Sr. Concejales D. Alfredo Damián Calatayud Reig.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA 2023.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 22 de julio de 2022, cuyo contenido es el siguiente.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 45



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUBIVAS
03/10/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

*** DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS DOS DÍAS DE FESTIVIDAD LOCAL PARA EL AÑO 2023.

La Concejala de Empleo, informa que, como todos los años, la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM solicita al ayuntamiento que comunique los dos días de fiestas locales para poder elaborar el Calendario de días festivos para el año 2023 y dando a conocer el escrito presentado por la Confederación de Empresarios de Albacete (FEDA), la Asociación Provincial de Fabricantes de Calzado y Afines (FICE), la Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CCOO), por el que comunican la propuesta de los siguientes días como festividades locales para el año 2023:

- Sábado, 6 de mayo de 2023

- Lunes, 4 de septiembre de 2023

La Comisión, por 7 votos a favor (3PP, 2-PSOE, 1-IU, 1 C-s), dictamina favorablemente la propuesta de los dos días de festividad local para el año 2023.***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Antonia Millán Bonete solicitando del Pleno su aprobación, tras aclarar que la propuesta de los días festivos ha sido presentada de forma consensuada por FEDA, por FICE, por UGT y por CC.OO.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su voto será afirmativo

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que la propuesta ha sido negociada y el voto de su grupo será afirmativo.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Belén Tercero Cantos manifiesta que está pactado y su voto será afirmativo. Señala que su grupo apuesta por el diálogo y que espera que ese diálogo se traslade también a la negociación del convenio del calzado.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la determinación de los días de Fiestas Locales para 2023.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 27 DEL CONVENIO COLECTIVO Y ACUERDO MARCO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Recursos Humanos en sesión celebrada el día 25 de julio de 2022, y que textualmente dice:

*** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 27 DEL CONVENIO COLECTIVO-ACUERDO MARCO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.

El Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, D. Benjamín Calero Mansilla, da cuenta del acuerdo alcanzado por la Corporación Municipal y la representación sindical de los empleados de este Ayuntamiento, en el seno de la Comisión Paritaria y Mesa General de Negociación, sobre la modificación del artículo 27 del Convenio Colectivo-Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Almansa, con la siguiente redacción:

“Artículo 27.– Elaboración de bolsas de trabajo o listas de espera y criterios sobre las mismas.

1. – El presente artículo será de aplicación a los procedimientos de creación y gestión de bolsas de trabajo o listas de espera para la provisión temporal de plazas que se encuentren vacantes, o cuando su titular se encuentre ausente, así como para cubrir necesidades durante la tramitación administrativa necesaria para crear y cubrir la plaza o puestos de este Ayuntamiento, o aquellas que se confeccionan como



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 45



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIVAS
03/10/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

consecuencia de la realización de estas pruebas selectivas para plazas en propiedad, así como por otras circunstancias coyunturales que pudieran plantearse y de la que se derive la necesidad de contratación temporal de personal.

2. – Las bolsas de trabajo constituyen un instrumento de gestión para la cobertura temporal de plazas vacantes o en las circunstancias establecidas en el párrafo anterior, con la finalidad de cubrir de forma temporal, las necesidades que se generen en materia de personal, aplicándose con rigurosidad su uso en aquellos supuestos previstos para su aplicación.

3. – La participación en las bolsas de trabajo supone la aceptación de los criterios reguladores presentes y futuros que los sustituyan siendo sus componentes titulares de los derechos y obligaciones que en los mismos se determinen.

4. – La Alcaldía o Concejalía Delegada, en su caso, es el órgano competente para aprobar la creación de bolsas de trabajo y los procesos de selección para su constitución, serán aquellos establecidos por la normativa aplicable para selección de plazas temporales. Podrá obedecer a los siguientes sistemas:

- a) Convocatoria para cubrir plazas en propiedad. Las convocatorias de plazas deberán contemplar la posibilidad en las bases, de que, finalizados los procesos de selección, los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y no hayan obtenido plaza, darán lugar a que formen parte de una bolsa de trabajo en la categoría y puesto convocado. La constitución de las nuevas bolsas como consecuencia de pruebas selectivas de personal de carácter fijo dejará sin vigencia las anteriores, debiendo esta circunstancia advertirse en cada prueba selectiva específica de cualquier tipo de bolsa de trabajo o lista de espera.
- b) Convocatoria específica de bolsas de trabajo. Este sistema específico lleva a la generación automática y ordenada de bolsa de trabajo y solamente se podrá convocar en los siguientes supuestos:
 - Por inexistencia de bolsa de trabajo del puesto o categoría designado.
 - Por la previsión de necesidades futuras aun cuando exista bolsa de trabajo, con el tiempo suficiente antes de su caducidad, en cuyo caso deberá existir aprobación por la Comisión Paritaria.
 - Por la cobertura de una plaza perteneciente a un proyecto o programa temporal, efectuando en cada convocatoria, bolsa de trabajo en sí misma, con las personas no seleccionadas y que han quedado en espera.

El Ayuntamiento de Almansa en casos excepcionales, podrá utilizar las bolsas de trabajo de los Ayuntamientos de la provincia de Albacete, incluidas las bolsas de trabajo de la Excm. Diputación Provincial y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. La Comisión Paritaria dictaminará la excepcionalidad de cada caso y podrá determinar acudir a otras Administraciones distintas de las anteriores en el caso de que las mismas no tuvieran disponibilidad de bolsa de trabajo de la categoría necesaria.

5.- Cuando se constituyan bolsas de trabajo a partir de convocatorias específicas, su duración será de tres años, a cuyo término se extinguirá la bolsa de trabajo con independencia de que queden en vigor las relaciones laborales temporales nacidas durante su vigencia que continuarán hasta su finalización. Por necesidades del Ayuntamiento de Almansa, este plazo de vigencia podría ser prorrogado, con un máximo de dos años, por acuerdo de Comisión Paritaria.

La Comisión Paritaria, previo acuerdo por unanimidad de sus miembros, podrá acordar la extinción de una bolsa de trabajo por razones justificadas con relación a su falta de uso, de rendimiento o renuncia de la totalidad de sus componentes, cuando en un mismo momento o situación, se contacte con todas las personas de esa lista exceptuando las bajas definitivas, y a ninguna de ellas le interese el contrato o llamamiento ofertado.

Las personas aspirantes de las bolsas de trabajo que concluyan el tiempo de duración de contrato



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 45



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIÑAS
03/10/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

laboral o nombramiento interino, se reincorporarán a la bolsa en su categoría en el orden que tuviesen inicialmente, cuando el período de contratación sea igual o inferior a seis meses computados de forma sucesiva o interrumpida, y en el último lugar cuando fuera superior, si bien mantendrán su número de orden inicial en el caso de que se ofertaran vacantes o sustituciones de larga duración, entendiéndose por tales, las que tengan una duración inicial mínima de un año.

6.- De la generación y funcionamiento de las listas.

6.1. Las personas aspirantes inscritas en las bolsas de trabajo estarán obligadas a la aceptación del puesto de trabajo ofertado cuando les corresponda de acuerdo con el número de orden que ocupen. La rescisión unilateral del contrato por parte del/a trabajador/a o la renuncia al puesto ofertado conllevará automáticamente la baja del/a aspirante en la bolsa de trabajo, excepto en los supuestos que a continuación se relacionan:

- a) Período de embarazo o el correspondiente al permiso de maternidad, paternidad, adopción o acogimiento.
- b) Enfermedad o incapacidad temporal o intervención quirúrgica prevista, siendo obligatoria su justificación con fecha previa al llamamiento.
- c) Estar trabajando en el Ayuntamiento, en otra Administración Pública o empresa privada, previa justificación con el contrato de trabajo o nombramiento oportuno.
- d) Estar desempeñando puesto o cargo público o sindical.

El/la aspirante mantendrá su número de orden en la bolsa de trabajo mientras continúe en alguna de dichas situaciones o circunstancias, pasando a la situación de NO DISPONIBLE, por lo que no se le realizará ningún llamamiento mientras dure esta situación. No obstante, caso de que el/la aspirante se encuentre en la situación c) se le realizará un llamamiento únicamente cuando el puesto ofertado sea para una vacante o sustitución de larga duración, entendiéndose por tal, la que tenga una duración inicial mínima de un año.

En cualquier caso, el/la aspirante deberá justificar debida y documentalmente y en un plazo de 48 horas desde su llamamiento, la existencia de dichos motivos, al menos desde el día anterior a la oferta, bajo sanción de ser dado/a de baja en la bolsa de trabajo por desistimiento unilateral injustificado de puesto ofertado.

Concluida la situación que ha dado lugar a la suspensión temporal en la bolsa de un/a aspirante por las causas anteriores, éste/a deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento su nueva situación; a partir de esa fecha su situación en la bolsa pasará a ser la de DISPONIBLE en su número de orden y le podrá ser ofertado cualquier puesto que surja sea cual sea su duración. La reincorporación a la bolsa de trabajo deberá llevarse a cabo mediante la presentación de la correspondiente solicitud acreditada documentalmente, y que surtirá efectos a partir del día siguiente hábil de ser presentada.

6.2. Serán supuestos de baja definitiva en una bolsa de trabajo o lista de espera los siguientes:

- a) Que la persona aspirante solicite, por escrito o medios electrónicos oportunos la baja definitiva o renuncia a permanecer en una bolsa de trabajo o lista de espera.
- b) Que la persona trabajadora no presentase las justificaciones requeridas y reseñadas en el apartado anterior.
- c) Por imposición de falta grave en aplicación del régimen disciplinario.
- d) Que la persona trabajadora haya sido separada de la prestación de servicios en la Administración Pública o despedida por el Ayuntamiento de Almansa.

7.— Las comunicaciones de oferta de trabajo se realizarán mediante alguno de los siguientes procedimientos:

- a) Procedimiento común. Mediante notificación escrita o telemática con constancia fehaciente de la recepción en el domicilio.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 45



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIVAS
03/10/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

- b) Procedimiento urgente. Por vía telefónica con registro del número llamado y duración de la llamada, siempre que los medios técnicos lo permitan.

De no ser localizada la primera persona de la lista y la contratación o nombramiento sea urgente, se procederá al llamamiento consecutivo de la siguiente persona de esa lista.

8.- De la ordenación de las listas. El orden de prelación en las bolsas de trabajo o listas de espera vendrá determinado por la mayor puntuación final obtenida en las mismas. En caso de empate se estará a la mayor puntuación obtenida en la prueba práctica si la hubiere, y de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio teórico y de persistir aún, en el segundo ejercicio teórico. Y de persistir aún el empate, se estará al género infrarrepresentado en la categoría de la bolsa convocada.

Los llamamientos se realizarán por orden riguroso conforme se produzcan las vacantes o puestos a ocupar por ese sistema.

En el caso de llegar al final de la lista y siempre dentro del período de vigencia de la misma, se seguirá nuevamente por el número uno y sucesivos, a excepción de las personas que hayan sido baja definitiva de la bolsa de trabajo o lista de espera.

En los casos de plaza vacante en la Plantilla Municipal o contrato o llamamiento de larga duración, entendiéndose por tal, el que tenga una duración inicial mínima de un año, éste será ofertado a la primera persona de la lista o bolsa, según la lista original, siempre y cuando no haya sido baja definitiva en la bolsa de trabajo y de forma sucesiva al resto de la misma, debiendo constar como disponible, o encontrarse en la situación prevista en el apartado 6.1.c) de este artículo, aunque se encuentre trabajando en ese momento en el propio Ayuntamiento, salvo que ya se encuentre cubriendo una vacante en el propio Ayuntamiento de Almansa en la misma categoría. Esta última situación no originará la oferta y movilidad en el resto de personas incluidas en la lista de espera a excepción de la persona que acepte la oferta de trabajo.

9.- Del seguimiento y control de las bolsas de trabajo y listas de espera. El seguimiento y control será efectuado por la Comisión Paritaria, que tendrá las siguientes funciones:

- Proponer a la Comisión Informativa de Recursos Humanos modificaciones a los criterios establecidos en este artículo, o en su caso, la adopción de nuevos criterios, que se incorporarán al texto del articulado del presente Convenio en la próxima modificación del mismo.
- Proponer los sistemas alternativos a utilizar en los casos de agotamiento de las bolsas de trabajo o listas de espera propias de una categoría laboral.
- Finalizado el período de vigencia de la lista o bolsa, y mientras se efectúa la convocatoria de una nueva, y por motivo fundamentado, previo acuerdo unánime con los representantes sindicales, se podrá prorrogar las mismas durante el período que se determine.
- Proponer la resolución de los casos no contemplados en el presente artículo así como la interpretación del mismo.

La Comisión Paritaria podrá nombrar una Comisión Especial compuesta por dos personas que representen a la parte sindical y a la Corporación Local, y delegar en ellas la realización del control y seguimiento de las bolsas de trabajo o listas de espera, con independencia de dar cuenta de su actuación a la Comisión Paritaria.

10.- Las listas de espera o bolsas de trabajo serán públicas en todo momento, para que cualquier persona interesada pueda consultarlas, así como los contratos realizados, las renunciadas a la bolsa o lista de espera y a sus posibles previsiones de futuras convocatorias, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley de protección de datos de carácter personal.”

A continuación, el Sr. Presidente de la Comisión da traslado del contenido del informe jurídico emitido por parte de la Técnico de Personal del Ayuntamiento de Almansa, en cuanto a la legislación aplicable y propuesta de resolución ante la modificación del artículo del Convenio Colectivo planteada:



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 45



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUBIAS
03/10/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

“LEGISLACIÓN APLICABLE:

1.- Artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas:

- a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización.

2.- Artículo 4 del Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Comisión paritaria y seguimiento.

Para la interpretación, conciliación, estudio, vigilancia y cumplimiento del presente Convenio, se establece una Comisión Paritaria como órgano de seguimiento y aplicación del mismo.

Entre las funciones que dicho artículo le asigna a la citada Comisión, se encuentra la facultad de incluir en el Convenio nuevos acuerdos parciales o puntuales si los hubiere previa la tramitación legal del procedimiento que corresponda.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.-

Para proceder a la aprobación de la modificación propuesta por la Corporación en la redacción del artículo 27 del Convenio Colectivo-Acuerdo Marco del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

Acuerdo de la Comisión Paritaria.

Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos.

Aprobación inicial por parte del Pleno Municipal por mayoría simple. Esta modificación debe ser aprobada por el Pleno Municipal, tal y como fue aprobado el texto del Convenio Colectivo y entrará en vigor a todos los efectos al día siguiente de su aprobación en el mismo, independientemente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y demás trámites legales.

Exposición al público por plazo de quince días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Aprobación definitiva por el Pleno. Se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada la modificación, en el plazo de treinta días, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva y se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.”

La Comisión, con los votos favorables de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal del PP y la abstención de las Sras. Concejales del Grupo Municipal del PSOE, propone al Pleno:

Primero.- La modificación del artículo 27 del Convenio Colectivo-Acuerdo Marco del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, con la redacción arriba trascrita.

Segundo.- Dicha modificación entrará en vigor a todos los efectos al día siguiente de su aprobación en el mismo, independientemente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y demás trámites legales, a los que hace referencia el informe arriba transcrito. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación según lo dictaminado por la Comisión.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su voto será afirmativo.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 45



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIAS
03/10/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que ya lo han dicho muchas veces, que el convenio colectivo necesita una reforma completa e integral y que hay que sentarse a negociar. Indica que su grupo votará a favor ya que se ha negociado entre todas las partes, y que con esta nueva redacción, va a ser más justo el funcionamiento de las bolsas, teniendo como puntos positivos el poder utilizar bolsas de otras administraciones y llamar al primero en casos de vacante o larga duración porque para eso está el primero, de acuerdo con el principio de mérito y capacidad y aunque esto suponga menos rotación en las bolsas, recuerda que su grupo apuesta por la estabilidad en el empleo.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejales Dña. María Salud López García manifiesta que es la segunda vez que se trae una modificación en el texto de este artículo. Indica que el voto de su grupo será a favor ya que está negociado. Piden una revisión general del convenio, es un trabajo largo pero necesario para los trabajadores del Ayuntamiento.

El Sr. Benjamín Calero interviene para indicar que están de acuerdo con las manifestaciones y que es intención del equipo de gobierno ponerse a tramitar un nuevo convenio, pero que en la actualidad hay gran trabajo en personal con el Plan de Estabilización y el resto de los temas.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la modificación del artículo 27 del Convenio Colectivo y Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Almansa.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.

Según lo manifestado por el Sr. Alcalde al comienzo del pleno, este punto y el siguiente, relativos a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almansa y de la modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, serán debatidos de forma conjunta, según lo acordado en Junta de Portavoces.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Recursos Humanos en sesión celebrada el día 25 de julio de 2022, y que textualmente dice:

***** 3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.**

El Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, D. Benjamín Calero Mansilla, propone modificar las fichas descriptivas de los puestos de trabajo de RPT de Jefe/a Departamento Promoción Económica, Jefe/a Departamento Medio Ambiente y Jefe/a Departamento Infraestructuras y Servicios Operativos en el sentido de eliminar el barrado A1/A2 y que solo puedan ser ocupados por el Grupo A1.

El Sr. Calero explica que esta modificación lleva aparejado un cambio en el complemento de destino de estos puestos de trabajo, quedando con un nivel 28 el puesto de Jefe/a Departamento Promoción Económica y con un nivel 30 los puestos de Jefe/a Departamento Medio Ambiente y Jefe/a Departamento Infraestructuras y Servicios Operativos.

Asimismo, D. Benjamín Calero da cuenta de los informes emitidos desde los servicios de Personal e Intervención, explicando que en el informe emitido por la Interventora Municipal se ha puesto de manifiesto que no existe crédito suficiente para realizar el gasto sobre el que versa la modificación propuesta, por lo que propone que se apruebe la modificación, con el compromiso de que estos puestos de trabajos no se van a proveer hasta que no exista consignación presupuestaria.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 45



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIÑAS
03/10/2022



**Ayuntamiento de
ALMANSA**

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

Tras el debate suscitado, la Comisión con los votos a favor de los Sres./as Concejales/as del Partido Popular y la abstención de las Sras. Concejales del Partido Socialista Obrero Español, propone al Pleno de la Corporación:

Primero.- La aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en lo que afecta a las fichas descriptivas de los puestos de trabajo de Jefe/a Departamento Promoción Económica, Jefe/a Departamento Medio Ambiente y Jefe/a Departamento Infraestructuras y Servicios Operativos, con el compromiso de que dichos puestos de trabajo no se cubrirán hasta que no exista consignación presupuestaria, con la siguiente redacción:

Denominación del Puesto: Jefe/a Departamento Promoción Económica

Código del Puesto: 33

Nº de puestos homogéneos: 1

Requisitos de desempeño del puesto:

Plazas que pueden ocuparlo:

Clase de empleado público: Laboral

Grupo: A1

Escala: ---

Subescala: ---

Clase: ---

Requerimientos específicos: Disponibilidad y dedicación general para el ejercicio de las funciones del puesto fuera de la jornada habitual del mismo.

Forma de provisión: Concurso.

Valor en puntos al puesto de trabajo:

VPPT CE: 470

VPPT CD: 370

TOTAL VPPT: 840

Nivel C.D.: 28

Retribución al puesto:

Complemento específico (VPPT CE * 1,75): 900,56 €.

Complemento de destino: 929,71 €

1830,27 €.

Denominación del Puesto: Jefe/a Departamento Medio Ambiente.

Código del Puesto: 32.

Nº de puestos homogéneos: 1.

Requisitos de desempeño del puesto:

Plazas que pueden ocuparlo:

Clase de empleado público: Funcionario.

Grupo: A1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Superior.

Formación específica: Grado en Ciencias Ambientales o Biología o equivalente o similar, a concretar específicamente en las bases de provisión del puesto de trabajo.

Requerimientos específicos: Disponibilidad y dedicación con localización para el ejercicio de las funciones del puesto de la jornada habitual del mismo.

Forma de provisión: Concurso.

Valor en puntos al puesto de trabajo:

VPPT CE: 550

VPPT CD: 425



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 45



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUBIAS
03/10/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

TOTAL VPPT: 975
Nivel C.D.: 30

Retribución al puesto de trabajo:
Complemento específico (VPPT CE * 1,75): 1.053'84 €.
Complemento de destino: 1.081'99 €.
2.135'83 €.

Denominación del Puesto: Jefe/a Departamento Infraestructuras y servicios operativos.
Código del Puesto: 31.
Nº de puestos homogéneos: 1.
Requisitos de desempeño del puesto:
Plazas que pueden ocuparlo:
Clase de empleado público: Funcionario.
Grupo: A1.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Superior.

Formación específica: Titulación universitaria vinculada a la rama de la Ingeniería y Arquitectura, a concretar específicamente en las bases de provisión del puesto de trabajo.

Requerimientos específicos: Disponibilidad y dedicación con localización para el ejercicio de las funciones del puesto de la jornada habitual del mismo.

Forma de provisión: Concurso.
Valor en puntos al puesto de trabajo:
VPPT CE: 560
VPPT CD: 435
TOTAL VPPT: 995
Nivel C.D.: 30

Retribución al puesto de trabajo:
Complemento específico (VPPT CE * 1,75): 1.073'00 €.
Complemento de destino: 1.081'99 €.
2.154'99 €.

En cuanto a las funciones de los puestos de trabajo, no se incluye ninguna modificación.

Segundo.- Exponer al público, las mencionadas modificaciones durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- Una vez aprobada definitivamente la modificación de la RPT, se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma. ***

Dª. Rosario Mª Sánchez Pérez, como Técnica de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, ante la propuesta de modificación de las fichas descriptivas de los puestos de trabajo de Jefe/a Departamento Promoción Económica, Jefe/a Departamento Medio Ambiente y Jefe/a Departamento Infraestructuras y Servicios Operativos incluidas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento,

Emito el siguiente **INFORME**:



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanca.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 45



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIAS
03/10/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

ANTECEDENTES DE HECHO.-

PRIMERO.- La Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almansa fue aprobada en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete nº 11 de 25 de enero de 2019.

SEGUNDO.- En la RPT figuran estos puestos con las siguientes características:

Denominación del Puesto: Jefe/a Departamento Promoción Económica
Código del Puesto: 33
Nº de puestos homogéneos: 1
Requisitos de desempeño del puesto:
Plazas que pueden ocuparlo:
Clase de empleado público: Laboral
Grupo: A1/A2
Escala: ---
Subescala: ---
Clase: ---

Requerimientos específicos: Disponibilidad y dedicación general para el ejercicio de las funciones del puesto fuera de la jornada habitual del mismo.

Forma de provisión: Concurso.
Valor en puntos al puesto de trabajo:
VPPT CE: 470
VPPT CD: 370
TOTAL VPPT: 840
Nivel C.D.: 26
Retribución al puesto:
Complemento específico (VPPT CE * 1,75): 900,56 €.
Complemento de destino: 779,83 €
1680,39 €.

Denominación del Puesto: Jefe/a Departamento Medio Ambiente.
Código del Puesto: 32.
Nº de puestos homogéneos: 1.
Requisitos de desempeño del puesto:
Plazas que pueden ocuparlo:
Clase de empleado público: Funcionario.
Grupo: A1/A2.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Superior/Media.

Formación específica: Grado en Ciencias Ambientales o Biología o equivalente o similar, a concretar específicamente en las bases de provisión del puesto de trabajo.

Requerimientos específicos: Disponibilidad y dedicación con localización para el ejercicio de las funciones del puesto de la jornada habitual del mismo.

Forma de provisión: Concurso.
Valor en puntos al puesto de trabajo:
VPPT CE: 550
VPPT CD: 425
TOTAL VPPT: 975
Nivel C.D.: 26



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 45



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIVAS
03/10/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

Retribución al puesto de trabajo:
Complemento específico (VPPT CE * 1,75): 1.053'84 €.
Complemento de destino: 779,83 €.
1.833'67 €.

Denominación del Puesto: Jefe/a Departamento Infraestructuras y servicios operativos.
Código del Puesto: 31.
Nº de puestos homogéneos: 1.
Requisitos de desempeño del puesto:
Plazas que pueden ocuparlo:
Clase de empleado público: Funcionario.
Grupo: A1/A2.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Superior/Media.

Formación específica: Titulación universitaria vinculada a la rama de la Ingeniería y Arquitectura, a concretar específicamente en las bases de provisión del puesto de trabajo.

Requerimientos específicos: Disponibilidad y dedicación con localización para el ejercicio de las funciones del puesto de la jornada habitual del mismo.

Forma de provisión: Concurso.
Valor en puntos al puesto de trabajo:
VPPT CE: 560
VPPT CD: 435
TOTAL VPPT: 995
Nivel C.D.: 26
Retribución al puesto de trabajo:
Complemento específico (VPPT CE * 1,75): 1.073'00 €.
Complemento de destino: 779,83 €.
1.852,83 €.

TERCERO.- Por parte de la Corporación se ha propuesto a la Mesa General de Negociación en reunión celebrada el día 21 de julio de 2022 la modificación de estas tres fichas incluídas en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento en el sentido de eliminar el barrado A1/A2 en relación a los grupos que pueden ocupar estos puestos de trabajo, circunscribiéndose solamente al Grupo A1.

La modificación del Grupo conlleva el cambio del complemento de destino asignado al mismo, que en el caso del puesto de Jefe/a Promoción Económica pasará al CD 28 y en el caso de los puestos de Jefe/a Departamento Medio Ambiente y Jefe/a Departamento Infraestructuras y Servicios Operativos pasará al CD 30.

Esto es así porque la valoración que se hizo de los puestos de trabajo por la empresa Consultores de Gestión Pública, S.L., según el baremo de su método de valoración, arrojaba este resultado, si bien al ser puestos que resultaron barrados para poder ser desempeñados tanto por un A1 como por un A2, quedaron con un complemento de destino 26 que era el más alto que se podía aplicar por la limitación del grupo A2.

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

Artículo 15. Relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado.

1. Las relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado incluirán para cada uno de ellos, en todo caso, la denominación y características esenciales de los puestos, las retribuciones complementarias que tengan asignadas y los requisitos exigidos para su desempeño. Estos requisitos serán



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 45



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIVAS
03/10/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

determinados por el Ministerio de la Presidencia, a propuesta de los Ministerios correspondientes, debiendo especificarse aquellos puestos que, en atención a la naturaleza de su contenido, se reservan a funcionarios públicos.

2. Los puestos de trabajo serán de adscripción indistinta para todos los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley. Únicamente podrán adscribirse con carácter exclusivo puestos de trabajo a funcionarios de un determinado Cuerpo o Escala cuando tal adscripción se derive necesariamente de la naturaleza y de la función a desempeñar en ellos y en tal sentido lo determine el Gobierno a propuesta del Ministro de la Presidencia.

3. Las relaciones de puestos de trabajo serán públicas.

Artículo 16. Relaciones de puestos de trabajo de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local.

Las Comunidades Autónomas y la Administración Local formarán también la relación de los puestos de trabajo existentes en su organización, que deberán incluir en todo caso la denominación y características esenciales de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño. Estas relaciones de puestos serán públicas.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 90.2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.

Artículo 93.2. Las retribuciones complementarias se atenderán, asimismo, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado.

Artículo 22. 2. Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos, y a la Asamblea vecinal en el régimen de Concejo Abierto, las siguientes atribuciones:

i) La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Artículo 126.1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 45



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIVAS
03/10/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

4. Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Artículo 127. Una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia», junto con el resumen del Presupuesto.

- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Artículo 3.º Complemento de destino.

1. Los intervalos de los niveles de puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local serán los que en cada momento se establezcan para los funcionarios de la Administración del Estado.

2. Dentro de los límites máximo y mínimo señalados, el Pleno de la Corporación asignará nivel a cada puesto de trabajo atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto.

3. En ningún caso los funcionarios de Administración Local podrán obtener puestos de trabajo no incluidos en los niveles del intervalo correspondiente al grupo de titulación en que figure clasificada su Escala, Subescala, clase o categoría.

4. Los complementos de destino asignados por la Corporación deberán figurar en el presupuesto anual de la misma con la cuantía que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada nivel.

5. Los funcionarios sólo podrán consolidar grados incluidos en el intervalo correspondiente al grupo en que figure clasificada su Escala, Subescala, clase o categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública, y de acuerdo con lo establecido en el presente Real Decreto.

Artículo 4.º Complemento específico.

1. El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.

2. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo.

3. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquéllos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía.

4. La cantidad global destinada a la asignación de complementos específicos figurará en el presupuesto y no podrá exceder del límite máximo expresado en el artículo 7.2, a), de esta norma.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Artículo 37. Materias objeto de negociación.

1. Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 45



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIVAS
03/10/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

- a) La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las comunidades autónomas.
- b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.
- c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.
- d) Las normas que fijen los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del desempeño.
- e) Los planes de Previsión Social Complementaria.
- f) Los criterios generales de los planes y fondos para la formación y la promoción interna.
- g) Los criterios generales para la determinación de prestaciones sociales y pensiones de clases pasivas.
- h) Las propuestas sobre derechos sindicales y de participación.
- i) Los criterios generales de acción social.
- j) Las que así se establezcan en la normativa de prevención de riesgos laborales.
- k) Las que afecten a las condiciones de trabajo y a las retribuciones de los funcionarios, cuya regulación exija norma con rango de ley.
- l) Los criterios generales sobre ofertas de empleo público.
- m) Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos.

Artículo 74. Ordenación de los puestos de trabajo.

Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Artículo 75. Cuerpos y escalas.

1. Los funcionarios se agrupan en cuerpos, escalas, especialidades u otros sistemas que incorporen competencias, capacidades y conocimientos comunes acreditados a través de un proceso selectivo.
2. Los cuerpos y escalas de funcionarios se crean, modifican y suprimen por ley de las Cortes Generales o de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas.
3. Cuando en esta ley se hace referencia a cuerpos y escalas se entenderá comprendida igualmente cualquier otra agrupación de funcionarios.

Artículo 76. Grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera.

Los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

Grupo A: Dividido en dos Subgrupos, A1 y A2.

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.

La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.

Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso.

C1: Título de Bachiller o Técnico.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 45



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIVAS
03/10/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

C2: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 77. Clasificación del personal laboral.

El personal laboral se clasificará de conformidad con la legislación laboral.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Artículo 71. Intervalos de niveles.

1. Los intervalos de los niveles de puestos de trabajo que corresponden a cada Cuerpo o Escala, de acuerdo con el Grupo en el que figuren clasificados, son los siguientes:

- Grupo A – Nivel mínimo 20. Nivel máximo 30.
- Grupo B – Nivel mínimo 16. Nivel máximo 26.
- Grupo C – Nivel mínimo 11. Nivel máximo 22.
- Grupo D – Nivel mínimo 9. Nivel máximo 18.
- Grupo E – Nivel mínimo 7. Nivel máximo 14.

2. En ningún caso los funcionarios podrán obtener puestos de trabajo no incluidos en los niveles del intervalo correspondiente al Grupo en el que figure clasificado su Cuerpo o Escala.

- Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Artículo 21. Puesto de trabajo.

1. El puesto de trabajo es la unidad básica de la estructura del empleo público. Está constituido por el conjunto de funciones que deben ser ejercidas por una persona mediante la realización de tareas que las satisfagan.

2. El puesto de trabajo puede disponer de una o más plazas.

3. Con la finalidad de promover el desarrollo profesional del personal empleado público, los puestos de trabajo se diseñarán con la mayor amplitud horizontal y vertical posible de acuerdo con las competencias exigibles.

Artículo 23. Relaciones de puestos de trabajo.

1. Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios.

2. Las relaciones de puestos de trabajo comprenden, conjunta o separadamente, la totalidad de los puestos de trabajo que se hallen dotados presupuestariamente reservados al personal funcionario, al personal laboral y al personal eventual, así como aquellos puestos que deben ser ocupados por el personal directivo profesional.

3. Las relaciones de puestos de trabajo deben indicar, al menos, los siguientes datos:

- a) La denominación de los puestos y el número de las plazas que existan en cada uno de ellos.
- b) El tipo de jornada.

c) En el caso de los puestos de trabajo reservados al personal funcionario, el subgrupo, o grupo de clasificación profesional en el caso de que este no tenga subgrupos, y los cuerpos o escalas a que estén adscritos; en el caso de los puestos de trabajo reservados al personal laboral, la categoría profesional; y en el caso del personal directivo profesional o del personal eventual, el subgrupo, o grupo de clasificación profesional en el caso de que este no tenga subgrupos, al que se asimilen sus funciones.

d) La forma de provisión y, en su caso, la determinación del personal de otras Administraciones públicas al que se encuentre abierta dicha provisión.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 45



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERJIN CUBIVAS
03/10/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

e) En el caso de los puestos reservados al personal directivo profesional o al personal funcionario, determinación de los puestos de trabajo a los que no puedan acceder nacionales de otros Estados.

f) El nivel del puesto de trabajo, en su caso.

g) El complemento de puesto de trabajo, en el caso de los puestos de trabajo reservados al personal directivo profesional, al personal funcionario o al personal eventual, y los complementos retributivos fijos y periódicos vinculados a las condiciones en que se desempeña el puesto de trabajo, en el caso de puestos reservados al personal laboral.

h) Los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de trabajo.

4. Las relaciones de puestos de trabajo serán públicas.

A la vista de lo expuesto señalar:

PRIMERO.- La propuesta de modificación de las fichas descriptivas de los puestos de trabajo de Jefe/a Departamento Promoción Económica, Jefe/a Departamento Medio Ambiente y Jefe/a Departamento Infraestructuras y Servicios Operativos ha sido negociada con las representaciones sindicales en la Mesa General de Negociación reunida el día 21 de julio de 2022, como órgano competente conforme al artículo 34 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y con base a lo dispuesto en el artículo 37.c) de dicho Estatuto, así como a los artículos 148 y 151 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO.- Un vez aprobada esta modificación, las fichas descriptivas de los puestos de trabajo, tendrán el siguiente contenido:

Denominación del Puesto: Jefe/a Departamento Promoción Económica

Código del Puesto: 33

Nº de puestos homogéneos: 1

Requisitos de desempeño del puesto:

Plazas que pueden ocuparlo:

Clase de empleado público: Laboral

Grupo: A1

Escala: ---

Subescala: ---

Clase: ---

Requerimientos específicos: Disponibilidad y dedicación general para el ejercicio de las funciones del puesto fuera de la jornada habitual del mismo.

Forma de provisión: Concurso.

Valor en puntos al puesto de trabajo:

VPPT CE: 470

VPPT CD: 370

TOTAL VPPT: 840

Nivel C.D.: 28

Retribución al puesto:

Complemento específico (VPPT CE * 1,75): 900,56 €.

Complemento de destino: 929,71 €

1830,27 €.

Denominación del Puesto: Jefe/a Departamento Medio Ambiente.

Código del Puesto: 32.

Nº de puestos homogéneos: 1.

Requisitos de desempeño del puesto:

Plazas que pueden ocuparlo:

Clase de empleado público: Funcionario.

Grupo: A1.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 45



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUBIAS
03/10/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Superior.

Formación específica: Grado en Ciencias Ambientales o Biología o equivalente o similar, a concretar específicamente en las bases de provisión del puesto de trabajo.

Requerimientos específicos: Disponibilidad y dedicación con localización para el ejercicio de las funciones del puesto de la jornada habitual del mismo.

Forma de provisión: Concurso.
Valor en puntos al puesto de trabajo:
VPPT CE: 550
VPPT CD: 425
TOTAL VPPT: 975
Nivel C.D.: 30
Retribución al puesto de trabajo:
Complemento específico (VPPT CE * 1,75): 1.053'84 €.
Complemento de destino: 1.081'99 €.
2.135'83 €.

Denominación del Puesto: Jefe/a Departamento Infraestructuras y servicios operativos.
Código del Puesto: 31.
Nº de puestos homogéneos: 1.
Requisitos de desempeño del puesto:
Plazas que pueden ocuparlo:
Clase de empleado público: Funcionario.
Grupo: A1.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Superior.

Formación específica: Titulación universitaria vinculada a la rama de la Ingeniería y Arquitectura, a concretar específicamente en las bases de provisión del puesto de trabajo.

Requerimientos específicos: Disponibilidad y dedicación con localización para el ejercicio de las funciones del puesto de la jornada habitual del mismo.

Forma de provisión: Concurso.
Valor en puntos al puesto de trabajo:
VPPT CE: 560
VPPT CD: 435
TOTAL VPPT: 995
Nivel C.D.: 30
Retribución al puesto de trabajo:
Complemento específico (VPPT CE * 1,75): 1.073'00 €.
Complemento de destino: 1.081'99 €.
2.154'99 €.

En cuanto a las funciones de los puestos de trabajo, no se incluye ninguna modificación.

TERCERO.- A la modificación de la relación de puestos de trabajo habrá de dársele la publicidad legalmente establecida (artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), remitiéndose copia de la misma tanto a la Administración del Estado como a la de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el transcurso de los quince días que establece el artículo 65.2 en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 45



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUBIAS
03/10/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

La Relación de Puestos de Trabajo, en la medida en que regula el régimen jurídico, organizativo, económico, etc... de los puestos de trabajo, y ese régimen se establece con vocación de permanencia, se considera que es una disposición de carácter general, por lo que su conocimiento jurisdiccional corresponde al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma.

CUARTO.- Corresponde la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONCLUSIÓN:

En primer lugar, entiendo que es necesario que se emita un informe desde la Intervención Municipal, ya que la modificación propuesta supone un aumento de las retribuciones asignadas a los puestos de trabajo que serán desempeñadas por personal perteneciente al Grupo A1 y los complementos de destino serán más altos que los previstos en las fichas que están ahora mismo vigentes.

Una vez exista consignación presupuestaria, la modificación propuesta debe ser aprobada por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, habido cuenta de que en su expediente se ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, sin perjuicio de lo que disponga el informe de Intervención y previo dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos.

Una vez aprobada la modificación por Pleno, se expondrá al público durante el plazo de quince días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, plazo durante el cual los interesados e interesadas podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada la modificación, en el plazo de treinta días, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma respectiva y se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se informa, no obstante mejor opinión fundada en Derecho, en Almansa, a veintiuno de julio

INTERVENCIÓN

Dionisia Gómez Sánchez, Interventora Interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 45



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUBIVAS
03/10/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Así las cosas, cualquier gasto distinto de los anteriores requerirá de informe del órgano interventor preceptivo y previo a la aprobación del gasto, tal y como establecen el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

SEGUNDO. A conocimiento de esta intervención ha llegado el expediente 1061716F en el que se propone la modificación de la RPT y la plantilla del Ayuntamiento de Almansa, suponiendo dicha modificación un aumento de las retribuciones por un cambio en los Complementos de Destino del Jefe/a de Departamento de Medio Ambiente y del Jefe/a del Departamento de Infraestructuras y Servicios Operativos, los cuales están presupuestados como A1 26 y ahora pasarían a A1 30, y la creación de una plaza nueva de Jefe/a de Promoción Económica que habría que presupuestar y cuyo Complemento de Destino pasaría de A1 26 a A1 28.

TERCERO. Que, una vez calculadas las cantidades de este aumento de las retribuciones, se ha comprobado que no se existe consignación presupuestaria suficiente en el Presupuesto vigente ni crédito adecuado para esta modificación, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 31 y 32 del RD 500/1990,

CERTIFICO:

Que **NO existe crédito adecuado y suficiente** en el presupuesto municipal para el ejercicio 2022 para realizar el gasto sobre el que versa la modificación propuesta.

Y para que conste, a petición de la Sección de Personal del Ayuntamiento de Almansa, expido el presente.***

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2022.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Recursos Humanos en sesión celebrada el día 25 de julio de 2022, y que textualmente dice:

***** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022.**

El Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, D. Benjamín Calero Mansilla, da cuenta de la propuesta de modificación a la plantilla municipal de personal para el año 2022. Dicha propuesta consiste en modificar los complementos de destino de las plazas de Técnico Superior Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente y de Técnico Superior del Departamento de Infraestructuras y Servicios Operativos del Área de Servicios al Territorio que pasarán de un complemento de destino 26 a un complemento de destino 30.

Asimismo, D. Benjamín Calero da cuenta de los informes emitidos desde los servicios de Personal e Intervención, explicando que en el informe emitido por la Interventora Municipal se ha puesto de manifiesto que no existe crédito suficiente para realizar el gasto sobre el que versa la modificación propuesta, por lo que propone que se apruebe la modificación, con el compromiso de que estas plazas no se van a proveer hasta que no exista consignación presupuestaria.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 45



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIAS
03/10/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

Tras el debate de la propuesta presentada, se somete a votación, y con el voto favorable de los tres Concejales/as del Partido Popular y la abstención de las Sras. Concejales del Partido Socialista Obrero Español, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- El dictamen favorable para aprobación de la modificación de la plantilla de personal para el ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Almansa, modificando el complemento de destino de las plazas de Técnico Superior Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente y de Técnico Superior del Departamento de Infraestructuras y Servicios Operativos del Área de Servicios al Territorio que pasarán del nivel 26 al nivel 30, con el compromiso de no cubrir estas plazas hasta que no exista consignación presupuestaria.

Segundo.- Elevar la propuesta al Pleno de la Corporación, para la aprobación de esta modificación a la plantilla de personal del Ayuntamiento de Almansa.

Tercero.- Exponer al público, la mencionada modificación durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamación ante el Pleno. Se considera definitivamente aprobada la modificación si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Cuarto.- Una vez aprobada definitivamente la modificación de la RPT, se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de Comunidad Autónoma.

D^a. Rosario M^a Sánchez Pérez, como Técnica de la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en relación con la propuesta de modificación de la Plantilla de Personal de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 172 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y a propuesta del Sr. Concejales-Delegado

INFORMO:

PRIMERO.- Las propuestas de modificaciones en la plantilla, se han negociado con las representaciones sindicales en Mesa General de Negociación celebrada el día 21 de julio de 2022, habiéndose convocado Comisión Informativa de Recursos Humanos para el día 25 de julio de 2022 en los términos del art. 34 y 37.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.- En relación a la plantilla, dispone el art. 126.1 del Texto Refundido de Régimen Local que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión del presupuesto -y con sus mismos trámites, por tanto, de aprobación inicial, exposición pública durante quince días y aprobación definitiva ya que se aprueba en el seno de un único procedimiento, el del Presupuesto- y habrán de responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, a las plantillas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

TERCERO.- En relación con el **sistema retributivo** que se aplica en este Ayuntamiento a los empleados públicos, y de acuerdo con el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco de los trabajadores de este Ayuntamiento, se hace extensiva la estructura legal de los funcionarios al personal laboral, por lo que normativamente se encuentra regulado en los artículos 93 de la Ley 7/1985 y 153 del Texto Refundido, que, a su vez, remiten directamente su estructura tanto en las básicas, como en cuanto a las complementarias a las del resto de los funcionarios públicos, fijadas en el art. 23 de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública. En aplicación de estas normas se aprobó el Real Decreto 861/1986, de 25



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 45



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIVAS
03/10/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

de abril para fijar las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, estableciendo que percibirán las retribuciones básicas (sueldo, trienios y pagas extraordinarias) y las complementarias, es decir, el complemento de destino, el complemento específico, el complemento de productividad y las gratificaciones.

CUARTO.- En cuanto a las **cuestiones de fondo**, el apartado primero del art. 154 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local que establece que es la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año, la que ha de fijar las retribuciones de los funcionarios.

Las retribuciones de los funcionarios vienen fijadas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Respecto a las modificaciones de Plantilla para el ejercicio 2022, se propone por parte de la Corporación Municipal:

Primero: La plaza de Técnico Superior del Departamento de Infraestructuras y Servicios Operativos del Área de Servicios a la Comunidad Vacante F A1 26 cambia a F A1 30.

Segundo: La plaza de Técnico Superior Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente del Área de Servicios a la Comunidad Vacante F A1 26 cambia a F A1 30.

QUINTO.- En cuanto a los **aspectos procedimentales**, la plantilla constituye un instrumento de ordenación del personal que debe ser aprobado anualmente a través del Presupuesto, según lo dispuesto en el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual; la plantilla deberá responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y, establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Corresponde al Pleno municipal de acuerdo con el art. 22.2.i), la aprobación del Presupuesto municipal, así como de la Plantilla que forma parte de él, y previo dictamen de las Comisiones Informativas de Recursos Humanos y Hacienda, conforme a lo establecido en el art. 82 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Así lo dispone también el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que además de lo expuesto en el art. 90 citado, añade que, a la plantilla se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajusta a los mencionados principios de racionalidad, economía y eficiencia. Una vez aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto, estableciéndose un plazo de quince días para presentación de reclamaciones, considerándose definitivamente aprobada si en el plazo indicado no se hubieran presentado, y en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se informa, no obstante V.I. con su superior criterio decidirá, en Almansa a veintiuno de julio de 2022.***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación tras indicar las jefaturas de las áreas cuyas fichas se propone su modificación.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que el voto de su grupo será favorable.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 45



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIVAS
03/10/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que el voto de su grupo será favorable, que la RPT es un documento nuevo y vivo. Señala que hay aspectos que se pueden mejorar ya que al aplicarlo iban a surgir dudas y la necesidad de resolverlas mediante la modificación de la misma.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. María Salud López García manifiesta que el asunto no es urgente ya que no hay un calendario ni siquiera consignación presupuestaria. Se está “parcheando” la RPT y ésta necesita una revisión. Solicita iniciar un proceso de trabajo con una asesoría externa para esa revisión, dado el gran trabajo que hay ahora en personal. Termina adelantando el voto a favor de su grupo.

El Sr. Benjamín Calero interviene para indicar que habrá que contar con el asesoramiento externo mandándole una lista de modificaciones que se han ido viendo y planteando ya que la RPT es una herramienta viva. Señala que la modificación que se propone hoy, no serán cubiertos de momento, ya que no hay consignación presupuestaria, y que cuando la tenga se estudiará la promoción o la provisión de dichos puestos de trabajo. Termina agradeciendo la colaboración de todos.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del ayuntamiento de Almansa, así como la modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR PRESENTACIÓN DE FACTURAS DE EJERCICIOS ANTERIORES (ILUNION CEE AUTSOURCING, S.A.).

Según lo manifestado por el Sr. Alcalde al comienzo del pleno, este punto y el siguiente, relativos al reconocimiento extrajudicial de créditos por presentación de facturas de ejercicios anteriores (Ilunion Cee Outsourcing, S.A.) y a la Modificación Presupuestaria por transferencia de créditos nº 05/2022, serán debatidos de forma conjunta, según lo acordado en Junta de Portavoces.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada el día 22 de julio de 2022, y que textualmente dice:

***** DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR PRESENTACIÓN DE FACTURAS SIN CONTRATO FUERA DE PLAZO (ILUNION)**

El Sr. Presidente de la Comisión propone el debate conjunto de los puntos 2 y 3 del orden del día al estar relacionados aunque cada uno de ellos tenga su votación independiente.

Seguidamente, informa sobre el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para atender al compromiso de gasto derivado de la realización de servicios de atención, promoción e información turística prestado por la empresa ILUNION CEE AUTSOURCING, S.A. ante la inexistencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida correspondiente. Las facturas devengadas durante los años 2019 y 2020 ascienden a un importe de 44.745,11 €.

Solicita la palabra el concejal Sr. Serrano Sánchez para para decir que debería de diferenciarse dos tipos de facturas, unas que se corresponden a servicios prestados en ejercicios económicos anteriores al 2022 y otras de servicios realizados sin contrato previo, sugiriendo votar por separado cada una de ellas. Añade que la empresa ha presentado en el ayuntamiento más facturas que han sido rechazadas por la tesorería municipal y pregunta si más adelante la empresa las va a reclamar pues, de ser así, propone dejar el punto sobre la mesa hasta saber qué cantidades reales habrá que pagar por este servicio.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 45



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUBIAS
03/10/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

El concejal de Turismo, Sr. Calatayud Reig, le contesta que la relación de facturas que figuran en el expediente son las señaladas por los propios técnicos municipales en sus informes tras comprobar los servicios prestados de manera efectiva por la empresa, que él se fía de sus técnicos y que entiende que han de ser abonadas al corroborar que el trabajo se ha desarrollado. Finaliza diciendo que si otras facturas han sido rechazadas será porque se revisa que corresponde con los trabajos efectivamente prestados.

El Presidente de la Comisión, Sr. Calero Mansilla, indica que todas las facturas objeto de este reconocimiento extrajudicial de créditos tienen su origen en trabajos realizados en ejercicios anteriores y que, por eso, todas ellas han de ser sometidas hoy a dictamen.

Sometida la propuesta a votación, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, por cuatro votos favor (3-PP, 1-Cs) y tres en contra (2-PSOE, 1IU), dictamina favorablemente el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos por un importe de 44.745,11 €, correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020 y tramitar simultáneamente la modificación presupuestaria de transferencias de créditos entre aplicaciones de gasto de distinta área de gasto para dotar de dichos créditos al Presupuesto del ejercicio 2022.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, los correspondientes créditos, con cargo a la aplicación presupuestaria 43200 22799 TURISMO.OTROS TRABAJA.EMPRESAS.***

10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 05/2022.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada el día 22 de julio de 2022, y que textualmente dice:

*** DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (NÚM. 05/2022).

El Sr. Presidente de la Comisión informa que este punto sobre la iniciación del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos ante la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área para dotar de crédito la aplicación presupuestaria 43200 22799 TURISMO.OTROS TRABAJA.EMPRESAS.

Considerando que con fecha 19/07/2022 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 19/07/2022, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Sometida la propuesta a votación, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, por cuatro votos favor (3-PP, 1-Cs) y tres en contra (2-PSOE, 1IU), dictamina favorablemente el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 5/2022, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 45



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUBVAS
03/10/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

15100	64010	OF.TECNICA.TRAB. REDACCION.POM	100.000 €	50.000 €	50.000 €
43200	22799	TURISMO.OTROS TRABAJ.EMPRESAS	143.000 €	50.000 €	193.000 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación para el pago de las facturas de gestión de turismo así como del Museo de la Batalla emitidas desde que finalizara el contrato hasta la nueva adjudicación de un nuevo contrato.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su grupo aprueba los dos puntos del orden del día. Que se trata de un trabajo que se realizó, que no puede haber un enriquecimiento injusto por parte de este Ayuntamiento y que Ilunion no ha dejado de pagar a sus trabajadores, siendo esto importante para nosotros.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que hay tener claro varios conceptos, está claro que se iniciaron los trabajos pero hay que distinguir facturas cuyos trabajos la empresa los realizó con contrato y otras cuyos trabajos se hicieron sin tener contrato. Si solo fueran las facturas que tenían contrato, su voto sería a favor, pero al incluir facturas que están sin contrato, sin saber los criterios no pueden votar a favor. Recuerda que debe reforzarse el área de contratación, ya que en este Ayuntamiento hay un alto nivel de externalización de servicios o privatización, para que esto no vuelva a pasar. Hay una normativa que exige un contrato para el pago de estas facturas. Repite que no se puede votar a favor de facturas que no tienen contrato. Continúa señalando que también están en contra de la modificación presupuestaria para pagar estas facturas. Pide que se agilicen la cobertura de los puestos necesarios, ya que si no hay contrato “como mínimo” podemos decir que es irregular. Si no hay contrato no se pueden realizar servicios. Existe la alternativa de hacerlo desde lo público o bien municipalizándose estos servicios y así no se pagarán a una empresa externa, o creando una empresa municipal para dar estos servicios.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Manuel Serrano Sánchez manifiesta que la cuestión aquí es que los ciudadanos sepan entender el problema, estamos hablando de turismo, hablamos de contratos, uno realizado por Ilunion CEE Outsourcing, uno de gestión turística, pero que dejaba fuera los servicios referidos al museo de la batalla hasta agosto de 2020. Ese contrato estaba firmado con Ilunion Outsourcing que es otra empresa, es cierto que tienen vinculación, pero son dos empresas distintas. Ese contrato finaliza en febrero de 2019. Ustedes en comisión hablaron de una prórroga del contrato, pero no se puede prorrogar con una empresa distinta de la contratada y por tanto no hay prórroga y se llega a una situación de absoluta ilegalidad, entonces, “alguien saca el dedo y decide que estos servicios los vas a prestar tú” y eso no vale en lo público con el dinero de los ciudadanos, en lo público los procedimientos vienen tasados y hay que sacar las licitaciones de los concursos. Prosigue indicando que es cierto que había un contrato prorrogado con la gestión del turismo y que se iba a hacer otro que englobase todos los servicios (turismo y museo de la batalla) pero para ese periodo que al final se alargó durante 17 meses no había contrato y se debería de haber hecho una licitación, ya que cualquier precio que pagamos se hizo sin ningún tipo de concurrencia. Dirán que había un acuerdo de los anteriores grupos políticos municipales, pero era para el contrato de prórroga de la gestión del



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 45



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIVAS
03/10/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

turismo pero no respecto al contrato del museo vigente hasta febrero de 2019. Hemos preguntado en la comisión, la deuda que veníamos a negociar y nos han facilitado esta papelito con la explicación de la deuda, facturas sin referencias, sin conceptos, sin firmas, pero el caso es que ahora hay más facturas, aparte de éstas, hay una factura de 14.000 euros por la regularización de la pandemia que podemos entender que tiene una tramitación distinta, no existe la factura de octubre de 2019 y luego hay facturas entre enero y julio de 2020, otras siete facturas que tampoco aparecen en esta relación. No sabemos si esta es la deuda que le debemos a la empresa o si en el próximo pleno van a traer otro reconocimiento extrajudicial de créditos con la factura de octubre de 2019 y las otras siete facturas, ninguna de ellas pagadas a día de hoy. Además hay que añadir que las facturas de enero y febrero de 2020 se pagaron dos veces, una vez a cada empresa. El Partido Socialista lo denunció que procedía la devolución, pero hoy en día en la contabilidad aparecen dos abonos, pero no sabemos exactamente si se ha producido dicha devolución. Lo que está claro es que las facturas entre marzo de 2019 y julio de 2020 están todas impagadas ya que Intervención no puede autorizarlas y pedimos una explicación de ese abono. Pedimos que retiraran el punto del pleno, porque no se daban las mínimas condiciones para poder tomar una decisión al respecto, pero ustedes lo han seguido manteniendo. Le pedimos una segunda cosa, nadie pone en duda que los servicios se han prestado pero tenemos unas facturas que corresponden al contrato general de turismo que arrancan en agosto de 2017 hasta marzo de 2020, cinco años después, para regularizar, por servicios de jefe de sala por un importe de más de 6.000 Euros, facturas que en principio se rechazaron pero ahora vuelven a traerla, las cuales estábamos dispuestos a regularizarlas. Luego hay facturas entre marzo y julio de 2020, en el periodo de pandemia con unos servicios prestados de información turística y con un informe técnico que dice que deben pagarse.

Le pedimos que lo separaran, primero las facturas del contrato general de turismo y esas estamos dispuestos a aceptarlas y segundo las facturas que tienen su origen en el museo de la batalla, diecisiete facturas en total y esas no las vamos a votar, expliquen por que no hay contrato, por qué “alguien adjudicó a dedo” repito no era una prórroga ya que eran dos empresas distintas, por qué no se licitó, por qué se prolongó si ya venía denunciado por parte del Partido Socialista y ahora pasados dos años nos traen esta regularización sin explicarnos, no sabemos si Usted es capaz de decirnos si ya no existen más deudas y explique que ha pasado con esos dos abonos, pero no nos da ninguna explicación.

El Pleno “no es la forma de convertir en legal lo que es ilegal” ya que no hay contrato y se adjudicó “a dedo” un servicio prescindiendo del procedimiento legal. Entendemos que hay responsabilidad personal y además el procedimiento debería ser responsabilidad patrimonial y se debería buscar quien es el responsable ante los ciudadanos del perjuicio que se les causa como consecuencia de esta actuación. Nuestro voto va a ser negativo, ya que no sabemos si se va a pagar todo o solo de forma parcial y dentro de unos meses van a volver a traer otro reconocimiento, se hizo una ilegalidad y además queremos saber el responsable de esas decisiones. Lo único que han presentado una tablita sin firma, sin origen, sin autor. En el segundo punto, nuestro voto sigue siendo negativo, si lo que se está haciendo aquí es una ilegalidad. Lo único que han hecho es sacar las facturas del cajón y eso está bien, pero solo lo que hacen es cambiarnos estas facturas, por la factura de la empresa redactora del POM, este año había previsto 100.000 Euros y ahora le quitamos 50.000.

El Sr. Benjamín Calero interviene para concretar y contestar a las cuestiones planteadas, esa “tablita” era un resumen para simplificar la información, no obstante, toda la documentación está en el expediente con todas las facturas, todas las fechas y todo el procedimiento. Aclara, con respecto al precio se mantuvo el mismo, incluso el salario mínimo interprofesional no se tuvo en cuenta y esa variación suponía que el precio era, en su momento, incluso por debajo del que se tendría que adoptar. Recuerda el procedimiento seguido hasta llegar a este momento, el anterior Concejal de Turismo tenía intención de incluir en el contrato de gestión de turismo el del Museo de la Batalla, pero el procedimiento se paraliza, con el acuerdo de todos los grupos, ya que llegaban las elecciones, y se acordó que fuera la nueva Corporación la que fijase el criterio para el nuevo



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 45



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIVAS
03/10/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

contrato de gestión de turismo y poder tener una solución unánime. Recuerda que se procedió a la prórroga de la gestión turística, pero el Museo no se podía, porque era alterar el contrato, si bien se sigue prestado el servicio del Museo y la Batalla, por una empresa distinta, pero con el mismo precio que tenía previamente y con el compromiso de poder incluirlo en la gestión integral de turismo. Señala que hay un compromiso para que la Batalla se mantenga y continúe, esta Corporación apuesta por este acontecimiento para que sea un potencial de nuestro atractivo turístico. Indica que los servicios se realizaron mientras se elaboraban los Pliegos ya incluyendo el Museo de la Batalla dentro de la gestión de turismo en Almansa y luego se paralizaron los servicios por la pandemia. El Ayuntamiento no puede enriquecerse injustamente ya que los servicios se realizaron, si bien no había contrato, se instó para tener uno nuevo. Este asunto no va más allá. Señala que la oposición “puede intentar mal meter” y seguir generando alarmismo que no merece la política de Almansa, pero que su grupo seguirá apostando por la batalla y por el turismo en la ciudad.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos, 8 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda aprobado el reconocimiento extrajudicial de créditos por presentación de facturas de ejercicios anteriores (Ilunion Cee Outsourcing, S.A.), así como, la modificación presupuestaria por transferencia de créditos nº 05/2022.

11. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ALCALDÍA CONTRARIOS A REPAROS POR INTERVENCIÓN, EJERCICIO 2021.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada el día 22 de julio de 2022, y que textualmente dice:

***** DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ALCALDÍA CONTRARIOS A REPAROS EFECTUADOS POR EL ÓRGANO INTERVENTOR DURANTE EL EJERCICIO 2021**

El Presidente de la Comisión da cuenta del siguiente informe:

*****INFORME DE INTERVENCIÓN**

En virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado por el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. De acuerdo con el artículo 215 del TRLHL, en consonancia con el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, si el órgano interventor, en el ejercicio de la función interventora, se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

SEGUNDO. Ante la existencia de discrepancias entre el reparo levantado por el órgano interventor y el órgano al que afecte dicho reparo y a tenor de lo establecido por el artículo 217.1 del TRLHL y el 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, corresponderá al Alcalde resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.

TERCERO. Se presenta relación de acuerdos adoptados por el Presidente de la Corporación contrarios a los reparos del órgano interventor correspondientes a 2021, que son los siguientes:

Código Expte.	Descripción Expte.	Importe	Motivo	Resolución
705888A	RELACION <u>ADOS</u> 58/20 REPAROS VARIOS.	34.741,85	Inexistencia contrato en vigor	278 de 12/02/2021
708423X	REPARO PROPUESTA RESOLUCION 2480638 <u>SOBRE</u> APROBACION HORAS Y GRATIFICACIONES EXTRAORD. ENERO 2021	600.888'95	Marcaje/Productividad	149 de 27/01/2021
757148W	RELACION <u>ADOS</u> 010-2021 FACTURAS REPAROS VARIOS	49.314,84	Inexistencia contrato en vigor	680 de 26/03/2021
759863Q	RELACION <u>ADOS</u> 66/2020 REPAROS VARIOS.	381,21	Inexistencia contrato en vigor	920 de 23/04/2021
762336A	REPARO A NÓMINAS MES DE MARZO 2021	582.779'43	Marcaje/Productividad	701 de 30/03/2021
762364P	REPARO PROPUESTA RESOLUCION 449711 <u>SOBRE</u> APROBACION HORAS Y GRATIFICACIONES EXTRAORD. MARZO 2021	3.810,00	Marcaje/Productividad	668 de 25/03/2021
769799Q	RELACION <u>ADOS</u> 017/2021 REPAROS VARIOS	25.289,25	Inexistencia contrato en vigor	943 de 27/04/2021
781713N	REPARO A GRATIFICACIONES HORAS EXTRA Y PRODUCTIVIDADES MES DE ABRIL 2021	7.503,63	Marcaje/Productividad	926 de 23/04/2021
781713N	REPARO A GRATIFICACIONES HORAS EXTRA Y PRODUCTIVIDADES MES DE ABRIL 2021	3.606,01	Marcaje/Productividad	942 de 27/04/2021
784455X	REPARO A NÓMINAS MES DE ABRIL 2021	577.415'19	Marcaje/Productividad	962 de 29/04/2021
822208F	REPARO A GRATIFICACIONES HORAS <u>EXTRA MES</u> DE JUNIO 2021	15.313,00	Marcaje/Productividad	1422 de 28/06/2021
822474A	REPARO A NÓMINAS MES DE JUNIO 2021	15.313,00	Marcaje/Productividad	1438 de 29/06/2021
831909E	RELACION <u>ADOS</u> 034/2021 FACTURAS CON REPAROS.	48.150,74	Inexistencia contrato en vigor	1741 de 04/08/2021
842601E	REPARO A GRATIFICACIONES HORAS <u>EXTRA MES</u> DE JULIO 2021	6.940,00	Marcaje/Productividad	1706 de 27/07/2021
843768A	REPARO A NÓMINAS MES DE JULIO 2021	6.940,00	Marcaje/Productividad	1713 de 28/07/2021
854927Z	RELACION <u>ADOS</u> 043/2021 FACTURAS CON REPAROS	25.409,80	Inexistencia contrato en vigor	2183 de 04/10/2021
857674P	REPARO A GRATIFICACIONES HORAS <u>EXTRA MES</u> DE AGOSTO 2021	7.052,50€	Marcaje/Productividad	1909 de 25/08/2021
858455Z	REPARO A NÓMINAS MES DE AGOSTO 2021	572.919'89	Marcaje/Productividad	1911 de 26/08/2021
874192F	RELACION <u>ADOS</u> 048/2021 FACTURAS CON REPAROS	37.144,97	Inexistencia contrato en vigor	2586 de 22/11/2021
877383N	REPARO A GRATIFICACIONES HORAS <u>EXTRA MES</u> DE SEPTIEMBRE 2021	10.550,92	Marcaje/Productividad	2121 de 27/09/2021
879842D	REPARO A NÓMINAS MES DE SEPTIEMBRE 2021	589.413'83	Marcaje/Productividad	2142 de 29/09/2021
897034F	REPARO A GRATIFICACIONES HORAS <u>EXTRA MES</u> DE OCTUBRE 2021	10.911,50	Marcaje/Productividad	2352 de 26/10/2021
899609H	REPARO A NÓMINAS MES DE OCTUBRE 2021	599.210'30	Marcaje/Productividad	2377 de 27/10/2021
918098M	REPARO A GRATIFICACIONES HORAS <u>EXTRA MES</u> DE NOVIEMBRE 2021	10.027,00	Marcaje/Productividad	2615 de 24/11/2021
921053Q	REPARO A NÓMINAS MES DE NOVIEMBRE 2021	703.233'77	Marcaje/Productividad	2638 de 26/11/2021
933821Z	REPARO A GRATIFICACIONES HORAS <u>EXTRA MES</u> DE DICIEMBRE 2021	9.322,50	Marcaje/Productividad	2870 de 20/12/2021
936151K	REPARO A NÓMINAS MES DE DICIEMBRE 2021	1.131.966'63	Marcaje/Productividad	2900 de 22/12/2021

CUARTO. Los informes elevados al Pleno con reparo de legalidad serán incluidos como documentación complementaria de la Cuenta General de cada ejercicio.

Por todo ello elevo este informe al Pleno de la Corporación para su toma de conocimiento y se remitirá al Tribunal de Cuentas. Según el artículo 218.1 del TRLHL y el art. 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Y para que conste expido el presente, en Almansa a 14 de julio de 2022

La Interventora Interina, Dionisia Gómez Sánchez. ***

La Comisión se da por enterada.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
03/10/2022

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 45



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIVAS
03/10/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejales D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su grupo se da por enterado.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que se debe diferenciar dos tipos de reparos, unos por las horas extras y productividades que ya se ven en la Comisión, y otras, siete facturas en concreto, para las que no existe contrato, bien porque no existe o porque han terminado y no se han sacado a nueva licitación. Señala que no se puede permitir la prestación de servicios sin contrato que ésta no es la forma de funcionar de un Ayuntamiento. Termina señalando que su grupo se da por enterado.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Manuel Serrano Sánchez manifiesta que se dan por enterados, pero vuelven a argumentar lo expuesto en el punto anterior, no se puede facturar cuando no hay contrato. Destaca que si hay reparos desde Intervención es porque las facturas no cumplen con los requisitos de forma, de legalidad, por falta de crédito, e informa que los reparos en 2021 suman 5 millones de Euros, en un presupuesto de 25 millones, lo que supone que uno de cada cinco euros que gasta el Ayuntamiento, tiene reparo, un 20% del presupuesto, está sujeto a reparos. Solicita que hagan un esfuerzo por intentar reducir esta cantidad ya que un 20% no tiene mucha explicación.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

12. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO, LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA – LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN ALMANSA Y FACULTAR AL SR. ALCALDE PARA LA FIRMA DEL MISMO.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Promoción Económica, Empleo, Industria, Comercio, Mercado y Turismo en sesión celebrada el día 26 de julio de 2022, y que textualmente dice:

***** APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO, LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN ALMANSA, Y DEL COMPROMISO DE APORTACIÓN MUNICIPAL PARA SU COFINANCIACIÓN.**

Por parte de D. Alfredo Calatayud Reig, se presenta la siguiente Propuesta:

“Habiendo sido seleccionada por la Conferencia Sectorial de Turismo la solicitud de subvención presentada por este Ayuntamiento para la realización del Plan de Sostenibilidad Turística en Almansa, y de acuerdo con las directrices de la convocatoria, es necesario suscribir un Convenio entre la Secretaría de Estado de Turismo, La Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha y el Ayuntamiento de Almansa en que se concreten los términos de colaboración y los compromisos que adquieren cada una de las administraciones firmantes.

Para ello se propone:

1. Que el Pleno del Ayuntamiento de Almansa, previo dictamen de la Comisión Informativa apruebe el texto en borrador del citado Convenio y faculte al Sr. Alcalde para su firma.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 45



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUBIAS
03/10/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

2. Que apruebe explícitamente el compromiso de aportación municipal para la cofinanciación del Convenio, con crédito adecuado y suficiente para la siguiente distribución de anualidades:
 - 2023: 316.500 euros.
 - 2024: 316.500 euros.
3. Que se designe como representante por parte del Ayuntamiento de Almansa en la Comisión de Seguimiento del Convenio al Concejal de Turismo.

En Almansa, a 25 de julio de 2022
El Concejal de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Promoción Turística.
D. Alfredo Calatayud Reig”

Por parte del Presidente se explican los contenidos de la Propuesta, resaltando la solicitud por parte del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de dejar encauzado el convenio en el presente mes de julio.

Tras algunas consultas por los miembros de la comisión y aclaraciones por parte del Secretario, se pasa a votación y la COMISIÓN DICTAMINA FAVORABLEMENTE LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos D. Alfredo Damián Calatayud Reig solicitando del Pleno su aprobación, informando que hay veintiocho planes aprobados, tres en Castilla La Mancha y agradece a las entidades mencionadas por su participación en la financiación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta su voto positivo, pero se pregunta de donde va a sacar el Ayuntamiento su parte de financiación en 2023 y en 2024. Habrá que sentarse para ver de dónde se puede recortar para poder poner esta cantidad y luchar para que esa cantidad sea menor.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Clara López Amorós manifiesta que aprobamos este convenio como un paso más para recibir esta ayuda de 1.266.000 Euros, para mejorar nuestra importante oferta turística. Resalta el compromiso de las administraciones socialistas con las entidades locales y concretamente con este municipio, demostrando que llegan las subvenciones a los Ayuntamientos de cualquier color. Añade que el equipo de gobierno está dejando pasar demasiadas convocatorias y estamos llegando tarde para pedir por parte de este Ayuntamiento. Hay que consignar 316.500 en 2023 y en 2024, esperamos que nuestra situación económica nos permita realizar dicha inversión y esperamos más acierto en el tema de la gestión y control de estos fondos.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia manifiesta el voto favorable para el impulso turístico de este municipio, agradece el trabajo del concejal D. Alfredo Calatayud e informa que hemos concurrido en la convocatoria extraordinaria por lo que la aportación del Ayuntamiento tendría que ser del 20% y pide la colaboración para que el Ayuntamiento pague solo el 20% y no el 33% ante esas administraciones socialistas que tanto citan.

El Sr. Alfredo Calatayud interviene para volver a agradecer la colaboración de las administraciones e intentar que la financiación del 33% sea menor, para ello ya se han entablado contactos con la Diputación de Albacete para que nos ayude en la cofinanciación y agradecer también al Delegado de la Junta que nos recibió y ya está fijada una reunión. E informa que el 5 de agosto, finaliza al convocatoria de la zona de mercados y comercios municipales y se va a



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 45



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

presentar solicitud y también solicita la colaboración. La primera nos la denegaron por falta de presupuesto pero ahora esperamos que nos la concedan

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, quedan aprobados, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el texto en borrador del citado Convenio entre la Secretaría de Estado de Turismo, La Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha y el Ayuntamiento de Almansa, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Almansa y faculte al Sr. Alcalde para su firma.
2. Aprobar explícitamente el compromiso de aportación municipal para la cofinanciación del Convenio, con crédito adecuado y suficiente para la siguiente distribución de anualidades:
 - 2023: 316.500 euros.
 - 2024: 316.500 euros.
3. Designar como representante por parte del Ayuntamiento de Almansa en la Comisión de Seguimiento del Convenio al Concejal de Turismo.

13. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL MANUAL DE ACTUACIÓN FESTERA DE LA CIUDAD DE ALMANSA, PROPUESTO CONJUNTAMENTE POR LA JUNTA FESTERA DE CALLES, LA AGRUPACIÓN DE COMPARSAS DE MOROS Y CRISTIANOS Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cultura, Feria, Fiestas y Hermanamiento en sesión celebrada el día 26 de julio de 2022, y que textualmente dice:

***** SEGUNDO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL MANUAL DE ACTUACIÓN FESTERA CIUDAD DE ALMANSA, PROPUESTO CONJUNTAMENTE, POR LA JUNTA FESTERA DE CALLES, LA AGRUPACIÓN DE COMPARSAS DE MOROS Y CRISTIANOS Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.**

El Sr. Presidente toma la palabra, y procede a explicar que el Manual de Actuación Festera comenzó a redactarse desde hace once años, aproximadamente, donde se siempre han tenido presencia La Junta Festera de Calles, la Agrupación de Comparsas de Moros y Cristianas y el Ayuntamiento de Almansa, a través de sus diferentes representantes. Su redacción ha ido evolucionando durante todo este tiempo, y se han ido incluyendo diferentes cargos (reina, damas, abanderadas, abanderadas infantiles...etc.), llegando a un profundo acuerdo y consenso para organizar el protocolo de los actos de las Fiestas del Municipio de Almansa, en sus distintas manifestaciones y actividades.

La Sra. López García indica que existen en el documento referencia a años concretos en algunos cargos, debiendo de retirarse las mismas, y dejando el cargo sin indicar la anualidad.

El Sr. Presidente indica que será rectificado sin problema. En ese momento, a las 9:19 horas, hace acto de aparición la Sra. Fernández Giner, produciéndose la votación, dictaminando favorablemente la Comisión la aprobación del Manual de Actuación Festera, por unanimidad de todos los miembros.

A continuación, siendo las 9:20 horas, se ausentan la Sra. Fernández Giner y el Sr. Calatayud Reig, ya que deben de asistir a otra Comisión. El Sr. Presidente indica que presentará públicamente el Manual de Actuación Festera cuanto antes, bien la semana que viene, o incluso, durante la presente semana, si fuera posible.***



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
03/10/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 45



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIAS
03/10/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Francisco López Martínez solicitando del Pleno su aprobación para plasmar en papel todas las normas y situaciones relacionadas con esta materia.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que es un tema positivo y da la enhorabuena al Concejal de Fiestas y a todas las personas que han colaborado.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que según ha dicho el Concejal, es un tema que ya viene de atrás y que esperan que este manual haga las cosas más fáciles.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Belén Tercero Cantos manifiesta que es favorable la aprobación de este manual fruto del trabajo de los distintos colectivos festeros. Señala que el voto de su grupo será a favor, como no podía ser de otra forma.

El Sr. Francisco López interviene para indicar que este manual de fiestas es un documento vivo en el se podrán introducir modificaciones. Agradece en su nombre y en el de los grupos festeros el voto positivo.

El Sr. Alcalde interviene para resaltar que se trata de una reivindicación de los grupos festeros en un documento vivo y da la enhorabuena al Sr. Concejal.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobado el Manual de Actuación Festera de la Ciudad de Almansa, propuesto conjuntamente por la Junta Festera de Calles, la Agrupación de Comparsas de Moros y Cristianos y el Ayuntamiento de Almansa.

14. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana en sesión celebrada el día 26 de julio de 2022, y que textualmente dice:

***** APROBACIÓN INICIAL PLAN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS)**

El Sr. Presidente de la Comisión, D. Longinos Marí Martínez toma la palabra para informar que dicho Plan lo mandó hacer varios días por correo electrónico a todos asistentes, para que tuvieran tiempo de estudiarlo. También quiere señalar que las sugerencias realizadas por ellos no le han llegado y por ello se las ha tenido que reenviar el Sr. Secretario, no habiendo tenido tiempo de estudiarlas detenidamente.

Tras un vistazo rápido ha podido observar que hay cuestiones que se pueden tratar y otras sin embargo no, como por ejemplo “el anillo verde”, ya que es más un tema urbanístico, y no va a entrar en dicho debate ya que no se llegaría a ningún destino desde esta Concejalía; pero ante todo hay que tener en cuenta de que se trata de un documento vivo, al que se le pueden ir incorporando una batería de propuestas.

El Sr. Pablo Sánchez toma la palabra para exponer que han estudiado dicho Plan y han llevado a cabo un documento de reflexión, donde se recogen que cosas se pueden cambiar, y a continuación menciona alguna de ellas:

Como por ejemplo, “la línea roja del Claudio”, ya que si continúa apareciendo de esta forma no van a votar a favor.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 45



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIVAS
03/10/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

Otra sería “el anillo exterior”, se plantea como carril bici, la Avenida Ayora y Paseo Libertad, y sin embargo ellos plantean que se realice por el Polígono.

También comenta que si se modifica el anillo exterior, éste a su vez coincidiría con el anillo verde y por ello plantean generalmente realizar estas dos modificaciones.

Otra modificación es plantear como “anillo exterior”, la Avenida del Instituto hasta la C/ Corredera, piensan que es mejor sacarlo y que tenga su propio recorrido.

Otra cuestión fundamental, es que no están marcados los itinerarios peatonales accesibles.

A lo que el Sr. Presidente manifiesta que esa cuestión ya se la comentó a la Consultora que realizó el Plan y está esperando dicho documento junto a las Encuestas de movilidad peatonal que también faltaban y una vez que reciba esto procurará que todo les llegue antes de la celebración del Pleno y aprovecha también para mostrar su agradecimiento al Grupo PSOE, por su interés en la lectura y en el análisis del Plan y les indica que tendrán en cuenta algunos de los detalles aportados.

El Sr. Pablo Sánchez toma la palabra para comentar su desacuerdo con el tema de los aparcamientos de los camiones en la C/ Galileo, ya que éstos molestan cuando se celebra algún evento, o competiciones deportivas, etc...; y plantea que el aparcamiento de la C/ Galileo debería ser disuasorio solo para vehículos ligeros y los vehículos pesados deberían de ser aparcados en el Polígono, o también plantea dicho aparcamiento en la entrada a la Autovía, o frente al Cementerio; a lo que el Sr. Presidente y el Sr. Inspector de la Policía Local, muestran su discrepancia.

El Sr. Inspector manifiesta que el aparcamiento de la C/ Galileo es muy demandado por los transportistas, sobre todo por las noches, ya que al ser una zona de paso se pueden evitar robos; ya que la zona del Polígono es una zona apartada.

El Sr. Alfredo Calatayud toma la palabra para exponer un tema con el que no comparte su opinión, y que piensa que es un error absoluto y es el único sentido de la C/ Corredera. En un principio desde la esquina de la Pescadería Toledo hasta la esquina de Bernardo se solucionaron los problemas, pero a partir de ahí piensa que es un desastre, y se deberían de llevar a cabo medidas de corrección ya que es uno de los problemas de Almansa, y este Plan no lo soluciona; existe una desordenación total, no están señalizadas las plazas, unos vehículos están en doble fila, otros en línea, otros en batería, etc...

Y otro de los temas con los que también manifiesta su descontento es con el aparcamiento regulado, con la eliminación de plazas rojas para los vecinos que residen en el Centro.

El Sr. Inspector expone que la Empresa que ha confeccionado el Plan es una Empresa especializada y quiere pensar que sabe lo que está diciendo y además dicho Plan lo ha elaborado en función de unas encuestas que ha realizado a la ciudadanía.

La Sra. Salud López manifiesta que todo es corrector expuesto en papel pero luego en la práctica todo es diferente.

El Sr. Álvaro Bonillo plantea que la solución a este problema es el ensanchamiento del acerado y hacer todo aparcamiento en línea o en batería.

La Sra. Laura Fernández expone que su idea es que la C/ Corredera debería ser más peatonal a lo que el Sr. Álvaro Bonillo manifiesta su desacuerdo ya que el centro no se debería de cerrar al estacionamiento, en beneficio de las personas que se desplazan del Polígono al centro de la ciudad y también de los comercios.

El Sr. Inspector expone que debería de establecerse un perímetro para estacionar y un centro peatonalizado ya los ciudadanos debemos de acostumbrarnos andar; al igual que está sucediendo en otras ciudades.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 45



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIVAS
03/10/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

El Sr. Presidente solicita dictamen de la Comisión para trasladar este punto al Pleno, en un principio sería el Plan inicial, tal y como se presenta, aunque entre hoy y la celebración del Pleno se corrijan errores detectados, se introduzcan alguna de las modificaciones que se han indicado antes, se añadan las encuestas, etc. y ya en el Pleno se decide su aprobación inicial o no.

El Sr. Alfredo Calatayud toma la palabra para aclarar que este Plan debe de aprobarse inicialmente y dejarlo abierto a modificaciones futuras.

Se procede a la votación, para pasar al próximo Pleno para su aprobación:

El Grupo Municipal Socialista vota en contra del Plan por las condiciones en las que se presenta; ya que anteriormente a este Plan se aprobó otro Plan (hasta 2030) donde estaban marcados una serie de puntos que en este nuevo Plan no aparecen y que piensa que son necesarios, como son por ejemplo, la falta de seguridad vial en los Centros escolares y la mejora del autobús urbano.

El Grupo Ciudadanos vota a favor pero haciendo destacar lo manifestado anteriormente que no puede votar en contra porque es necesario que el Plan salga adelante pero que será necesario modificar algunos de los puntos antes de votar definitivamente.

El Grupo Municipal Izquierda Unidad se abstiene. ***

Informe Técnico sobre el plan de movilidad urbana sostenible.

D. José García Torró, inspector de la Policía local de Almansa, ejerciendo la Jefatura del Cuerpo, en ausencia de su titular, emite el siguiente informe: Habiendo recibido escrito mediante registro de entrada número 8200, con fecha de 14/07/2022,

INFORMO:

Que habiendo participado en el proceso de toma de datos, tanto a nivel de toma de datos in situ mediante aforamientos y conteo, como siendo conocedor del contenido de la información solicitada mediante encuestas, como asistiendo a varias de las mesas de participación, la información que se ha manejado para su análisis es válida y suficiente para la evaluación de parámetros de movilidad. Y en lo referido a las propuestas que se plantean como acciones a desarrollar, suponen técnicamente una mejora en materia de movilidad, sin menoscabo de la seguridad, si bien las mejoras pueden tener una eficacia diferente. Igualmente se informa, que las acciones necesitarán de una concreción posterior mediante un proyecto que las implemente, que debería estar vinculado al proceso de adjudicación o licitación de los trabajos, en tanto que su cuantificación económica estimada así lo exige.

De lo cual informo a los efectos que sean oportunos.

Fdo: José García Torró Inspector/Jefe en funciones de la PL. Almansa.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Longinos Antonio Marí Martínez solicitando del Pleno su aprobación ya que es necesario, primero para marcar la hoja de ruta en los años venideros para el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030 y segundo para poder optar a las ayudas de los Fondos Next Generation. Solicito al Sr. Secretario que se incorpore las modificaciones a las que se comprometió en la correspondiente Comisión, en el nuevo documento, incluir la encuesta de peatones que no se había incluido por error y el resumen operativo de esta encuesta, también la inclusión del punto 4.3 de las áreas de carga y descarga y el apartado 5 análisis del transporte público, son datos que ya se habían informado en la mesa de participación. Solicito que se incorporen en el documento que se vaya a publicar, cuestiones que se aceptaban en la Comisión con la modificación de la ronda central e incluir dos nuevos puntos de recarga para vehículos eléctricos y complementar el programa de señalización de caminos accesibles.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 45



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERJIN CUBIVAS
03/10/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

Este Plan contiene propuestas realistas, pragmáticas, ha sido participado por distintos colectivos, es un plan vivo, abierto que puede incorporar correcciones o nuevas medidas que se vayan adoptando.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejales D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que hay puntualizaciones y matizaciones que se hicieron constar, que son subsanables, que se podrán ir modificando en el futuro, ya que es un documento vivo, pero ahora es necesario para este Ayuntamiento, disponer de este Plan.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que me permita calificar “esta votación como un caos”. No sabemos que se está votando o que votar. El Plan que llegó a la Comisión es uno y no sabemos si el que se trae a Pleno es otro. Es un plan sin participación política, no cumple preceptos de la Agenda 2030, no contempla itinerarios seguros previstos en la normativa europea. Es un plan a largo plazo y no nos han dado tiempo a conocer las modificaciones planteadas, no sabemos que plan vamos a votar, por ello propongo dejarlo sobre la mesa para poder verlo o que tuviéramos “un receso” para poder conocer el verdadero plan. Es un Plan que no es sostenible ni de movilidad y pido dejarlo sobre la mesa ya que tenemos serias dudas para centrar el voto, no puede ser que haya cambios el mismo día del Pleno.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Pablo Sánchez Torres manifiesta, entendemos que las modificaciones se pueden incorporar en el periodo de alegaciones y estas se verán en la aprobación definitiva en el pleno de septiembre. El Plan a que nos vamos a referir es el que se vio en la Comisión, nos dice que se han incorporado documentos que no hemos visto. Este Plan está incompleto, no es mejor que el anterior, nos hemos gastado 15.000 Euros y solo lo quieren aprobar para pedir subvenciones, por no haber hecho bien el trabajo, se podía haber aprobado el anterior y después haber hecho modificaciones.

Este Plan no sigue el Plan de la Agenda 2030, en el mismo se recogía 8 recomendaciones, una era hacer el plan y de las otras siete, cuatro no se cumplen, expone cuatro argumentos por los cuales no se puede aprobar el plan: 1.- La mejora del autobús urbano, lo estudia mucho pero no mejora nada. 2.- El trabajo en seguridad vial, caminos escolares, acceso a centros escolares de esto tampoco hay nada. No aborda la movilidad peatonal, hay que fijar la prioridad peatonal en la movilidad urbana, se habla de unos itinerarios peatonales accesibles en el que dice que hay que arreglar las esquinas, pero para ello han destinado 10.000 Euros al año, cantidad totalmente insuficiente. 3.- Hay que hablar de itinerarios peatonales accesibles no de barreras arquitectónicas, pero el mapa que han puesto de itinerarios, es el mapa que separa los distritos censales, que no tiene nada que ver, el plano no está hecho. 4.- Este Plan ahonda en la discriminación entre el centro y los barrios. A título de ejemplo, en el barrio de San Isidro, todas las aceras tienen menos de 1,80, ese es el problema, desplazarse andando, no el tráfico rodado y prevén 80.000 Euros para 8 años. Como no se pueden arreglar todas las aceras, la Ley dice que se creen unos itinerarios peatonales accesibles y estos no están en ninguna parte.

En el centro en dos programas hay previsto una inversión de 2.500.000 Euros y sin embargo en el Barrio de San Isidro, que es el más poblado, el que tiene más automóviles, más población mayor, más personas dependiente, no hay nada, solo se contempla en el Plan 10.000 Euros al año para todo el pueblo. En dicho barrio todas las calles tienen menos de 7 metros de ancho y las aceras menos de 1.80 metros y dicen “esto es un lío”, hagan un plan de accesibilidad, pero no se hace nada, por tanto presentaremos nuestras alegaciones y veremos cómo queda el Plan en el pleno de septiembre.

El Sr. Longinos Marí interviene, en primer lugar para contestar a D. Alfredo Calatayud que planteaba unas cuestiones en la comisión sobre el cambio de dirección en la C/ Corredera y hecha la consulta a la empresa, comentaban que esa ronda central seguía siendo compatible con un doble



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 45



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
03/10/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

sentido de la calle Corredera para facilitar el acceso a la zona del centro. A Izquierda Unida quiero insistir que el proceso ha sido participado y Ustedes fueron invitados y no acudieron “háganse responsables de lo que ha ocurrido” podían haber solicitado una nueva participación y no lo han hecho. Al Partido Socialista, Ustedes venían con el guion hecho, incluso antes de la comisión, han obviado las cuestiones que se hablaron en la comisión, se acordaron esas correcciones, esos datos que faltaban y que sí habían sido presentados en la mesa de participación. En la comisión se plantearon cuestiones, se reconocieron carencias que por exceso de confianza no se habían incorporado y que ya se han incluido en ese texto definitivo. Ustedes lo interpretan como quieren y no quieren ver las soluciones que plantea el Plan. Y por último, agradecer la participación de todos los que han intervenido en la redacción del Plan y sobre todo al Intendente y al Inspector de policía.

El Sr. Alcalde-Presidente matiza que se va a votar la aprobación inicial, esto es el primer borrador, que se puede mejorar con las alegaciones que se han presentado y que seguro que se tendrán en cuenta para su aprobación definitiva en un Pleno posterior.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos, 8 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda aprobado inicialmente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible.

15. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS.

Según lo manifestado por el Sr. Alcalde al comienzo del pleno, este punto y el siguiente, relativos a aprobar el Plan de Actuación Municipal ante Fenómenos Meteorológicos Adversos y el Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo por Inundaciones, serán debatidos de forma conjunta, según lo acordado en Junta de Portavoces.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana en sesión celebrada el día 26 de julio de 2022, y que textualmente dice:

***** APROBACIÓN PLANES ACTUACIONES MUNICIPALES: PLAN ACTUACIÓN MUNICIPAL 07 FRENTE AL RIESGO POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS Y PLAN ACTUACIÓN MUNICIPAL 05 FRENTE AL RIESGO DE INUNDACIONES.**

Se informa que una vez revisados los dos Planes de Actuación Municipal por el Servicio de Protección civil de la Dirección General de Protección Ciudadana, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, consta que los citados PAM se adaptan a lo dispuesto en la meritada Orden de 27 de enero 2016 y al resto de la normativa que resulta de aplicación y por ello informan FAVORABLEMENTE

Y también nos informan que en la sesión de la Comisión Permanente de la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha, celebrada el día 13 de Junio 2022, se han aprobado por unanimidad de sus miembros la homologación de dichos Planes.

El Sr. Presidente solicita dictamen de la Comisión para trasladarlo al Pleno.

Se vota a favor por unanimidad de los presentes y por ello se pasa al próximo Pleno para su aprobación. .***



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 45



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIVAS
03/10/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

16. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EL RIESGO POR INUNDACIONES.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana en sesión celebrada el día 26 de julio de 2022, y que textualmente dice:

***** APROBACIÓN PLANES ACTUACIONES MUNICIPALES: PLAN ACTUACIÓN MUNICIPAL 07 FRENTE AL RIESGO POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS Y PLAN ACTUACIÓN MUNICIPAL 05 FRENTE AL RIESGO DE INUNDACIONES.**

Se informa que una vez revisados los dos Planes de Actuación Municipal por el Servicio de Protección civil de la Dirección General de Protección Ciudadana, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, consta que los citados PAM se adaptan a lo dispuesto en la meritada Orden de 27 de enero 2016 y al resto de la normativa que resulta de aplicación y por ello informan FAVORABLEMENTE

Y también nos informan que en la sesión de la Comisión Permanente de la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha, celebrada el día 13 de Junio 2022, se han aprobado por unanimidad de sus miembros la homologación de dichos Planes.

El Sr. Presidente solicita dictamen de la Comisión para trasladarlo al Pleno.

Se vota a favor por unanimidad de los presentes y por ello se pasa al próximo Pleno para su aprobación.***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Longinos Antonio Marí Martínez solicitando del Pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que el voto de su grupo será afirmativo

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner recalca el agradecimiento a todos los colaboradores e intervinientes en la comisión y en la elaboración de los Planes.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Pablo Sánchez Torres manifiesta el agradecimiento a los que han contribuido en la elaboración de estos Planes.

El Sr. Longinos Marí interviene para agradecer a las personas que han hecho este trabajo y a los compañeros por el voto positivo.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, quedan aprobados el Plan de Actuación Municipal ante Fenómenos Meteorológicos Adversos y el Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo por Inundaciones (dado su extensión no se pueden incorporar a esta acta, pero se publicarán en la página del Ayuntamiento, www.almansa.es)

17. MOCIONES.

1ª Moción.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Sanidad, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios en sesión celebrada el día 21 de julio de 2022, y que textualmente dice:



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 42 de 45



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

***** Mociones y Propuestas de los Grupos Políticos.**

La Sra. Concejala del Grupo Izquierda Unida, Dña. Laura Fernández Giner presenta la moción para instar a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha a poner en marcha la convocatoria del bono de alquiler joven de vivienda cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

INSTAR A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA A PONER EN MARCHA LA CONVOCATORIA DEL BONO ALQUILER JOVEN DE VIVIENDA.

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa, tenemos el compromiso de mejorar el bienestar de nuestros conciudadanos, por ello y siendo fieles a nuestro proyecto y programa político, proponemos para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, **la siguiente MOCIÓN:**

La política de vivienda ha sido prioritaria y ha formado parte destacada en las medidas de acción del Estado en los últimos años, con las mejoras regulatorias introducidas a través del Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler. Un real decreto que recuperó un mayor equilibrio entre arrendatarios y arrendadores e introdujo importantes medidas para incrementar la oferta de vivienda en alquiler a precios asequibles, así como de protección social en el ámbito de la vivienda, y medidas de carácter coyuntural adoptadas en el contexto de la pandemia, fundamentalmente a través del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. Así como, en hasta siete reales decretos-ley que han ampliado y reforzado un «escudo social» que ofrece protección a las personas y hogares más expuestos a situaciones de vulnerabilidad social y económica, a través de medidas equilibradas y efectivas, que ofrecen instrumentos para que la actuación pública ofrezca la debida respuesta.

Además de estas medidas, que responden a una situación excepcional, se ha seguido avanzando en la elaboración de medidas de carácter estructural, a medio y largo plazo. En primer lugar, a través de medidas presupuestarias y de financiación, con un esfuerzo sin precedentes a lo que ha contribuido la orientación de los recursos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a través de programas específicos en materia de rehabilitación residencial y vivienda social regulados a través del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En segundo lugar, con carácter estructural, debe destacarse la elaboración de un Anteproyecto de Ley por el Derecho a la Vivienda, que constituirá la primera norma estatal con rango de Ley que regule esta materia en la actual etapa democrática y que tiene por objeto regular, para todo el territorio español, las condiciones básicas que garantizan la igualdad en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales relacionados con la vivienda y, en particular, el derecho a acceder a una vivienda digna y adecuada y al disfrute de la misma.

La irrupción de los fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España destinados, prioritariamente, a la rehabilitación en términos de sostenibilidad y mejora de la eficiencia energética de nuestras viviendas y de sus entornos tanto urbanos como rurales, y su coincidencia cronológica, recomienda que el nuevo plan estatal de vivienda (Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025) centre sus esfuerzos en facilitar el acceso a la vivienda mediante ayudas al alquiler a los ciudadanos vulnerables y en determinados supuestos como medida a corto plazo y en propiciar de forma estructural y a medio plazo el incremento del parque público de vivienda y del parque de vivienda en alquiler asequible o social, también en entornos rurales donde la disponibilidad de vivienda es escasa, sin perjuicio de la ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes que también se incorpora en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España que actuará de forma determinante y complementaria.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIVAS
03/10/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 43 de 45



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIVAS
03/10/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

La evolución del mercado de la vivienda en España presenta dificultades para el acceso a la vivienda de la ciudadanía, especialmente para los jóvenes, inmersos en una latente demanda de emancipación no satisfecha que contribuye a limitar, como ya se ha dicho, sus posibilidades de desarrollo vital.

Las dificultades de emancipación y de acceso a la vivienda de las personas jóvenes se fundamentan principalmente en la relación entre el nivel de sus ingresos y los precios de adquisición de las viviendas, así como en el nivel de sobresfuerzo que han de realizar para acceder al alquiler de una vivienda. Por ello el Gobierno, de forma complementaria al resto de medidas en materia de política de vivienda, ha creado el Bono Alquiler Joven para impulsar el acceso de las personas jóvenes a la vivienda en alquiler y por tanto su emancipación.

El Bono Alquiler Joven, regulado en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, se diseña como una ayuda de 250 euros mensuales para las personas jóvenes de hasta treinta y cinco años incluidos, con objeto de facilitar el acceso a una vivienda en alquiler.

Aunque es el Gobierno de España quien ha impulsado y financiado esta ayuda, son las Comunidades Autónomas las que la gestionan, aprueban y pagan las ayudas a través de las distintas convocatorias que deben poner en marcha a tal fin con los fondos estatales. A Castilla-La Mancha le corresponden 8 millones de euros para dos anualidades.

A pesar de estar la partida a su disposición, el Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha no ha convocado estas ayudas tan necesarias para la juventud de la región, que incomprensiblemente no se está beneficiando del Bono Alquiler Joven, a pesar de las crisis económica que estamos sufriendo.

Por todo ello **PROPONEMOS** para su debate y aprobación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a realizar de forma urgente la convocatoria del Bono Alquiler Joven de vivienda.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia y al Consejero de Fomento del Gobierno de Castilla-La Mancha.

Los miembros de la Comisión proponen al Pleno la aprobación de la moción anterior, con los votos favorables del Grupo Municipal Izquierda Unida y la abstención del Grupo Municipal del PP, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal del PSOE .***

Expone la presente moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa Dña. Laura Fernández Giner solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la lectura de la misma y aclarar que no hay nada oficial aprobado.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que está a favor de la misma ya que comparte una gran parte de sus reivindicaciones.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Javier Boj Marques manifiesta que su grupo comparte las reivindicaciones en material social. Pero señala que al gobierno de Emiliano García Page no se le pueden hacer reivindicaciones ya que son pioneros en políticas sociales. Señala que esta medida se aprobó el 17 de julio en la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, y ya se dio la noticia, pero que se necesita la dotación presupuestaria. Señala que se ha firmado la semana pasada el convenio entre el Ministerio y la Consejería de Fomento y se va a poner en marcha en septiembre. No entendemos que se apruebe una moción para instar al gobierno de la Junta, cuando ya se está haciendo.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanca.sedipualba.es/>

Pág. 44 de 45



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de ALMANSA
03/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERJIN CUBIVAS
03/10/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1055597H

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Benjamín Calero Mansilla manifiesta que se trata de una medida que se tiene que aplicar cuanto antes, que ya se ha anunciado que se va a poner en marcha en septiembre, con unos requisitos asequibles para que los jóvenes no se queden fuera y tengamos el bono joven. Señala que el voto de su grupo será afirmativo.

La Sra. Laura Fernández indica estar de acuerdo con todas la medidas referidas por el grupo socialista que se han tomado desde la Junta, pero que en este caso se está hablando de una que, todavía, no se ha puesto en marcha, como si ha sucedido en otras comunidades y por eso instamos a que se haga. Así mismo manifiesta alegrarse porque tiene carácter retroactivo. Termina agradeciendo el apoyo a la moción.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos, 8 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda aprobada la moción relativa a instar a la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha a poner en marcha la convocatoria del bono de alquiler joven de vivienda.

18. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta por si hay algún ruego o pregunta presentándose uno por el Sr. Ibáñez.

El Sr. Cristian Ibáñez toma la palabra para matizar que el grupo socialista ha manifestado cuando se ha dado cuenta de la sentencia, que el grupo izquierda unida votó a favor de la modificación de la Ordenanza de Circulación, cuando su grupo en la sesión del 28 de febrero de 2020 no voto a favor, sino que se abstuvo.

El Sr. Alcalde toma la palabra para desear una buenas vacaciones y un feliz verano a todos finalizando la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las once horas y cuarenta y dos minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA 4CYF ZXWL K4TM WM99

Acta del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2022 - SEFYCU 3959843

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 45 de 45